



Universidad de Chile
Facultad de Filosofía y Humanidades
Licenciatura en Historia

Seminario de Grado:
Comunidades Andinas y Evangelización

LOS “DUQUES Y CONDES Y MARQUESES” DE LOS ANDES: LAS
PRÁCTICAS DEL PODER POLÍTICO DE LAS AUTORIDADES INDÍGE-
NAS EN EL PERÚ PRETOLEDANO, 1532-1569

Informe para optar al Grado de Licenciado en Historia presentado por:

Renzo Burotto Pinochet

Profesor guía: Jorge Hidalgo Lehuedé

Santiago de Chile

2020

ÍNDICE

1. PREFACIO	1
2. PRIMERA PARTE: INTRODUCCIÓN GENERAL Y PROPUESTA MODELO DE ESTUDIO	1
2.a. DISCUSIÓN BIBLIOGRÁFICA PRELIMINAR.....	1
2.b. Propuestas para el abordaje y la continuidad de estudios sobre las autoridades indígenas del Perú colonial.....	2
3. SEGUNDA PARTE: PRIMER PERIODO 1532-1569	4
3.a. Introducción.....	4
3.a.i. Discusión bibliográfica en torno al Primer Periodo.....	5
3.a.ii. Metodología, Objetivos, Hipótesis.....	7
3.b. Primer proceso de tensión: décadas 1530-1540.....	9
3.b.i. Las “alianzas incómodas” y la cuestión de la sucesión.....	9
3.b.ii. El “desorden tributario”.....	14
3.b.iii. Guerras civiles y rebeliones de encomenderos.....	18
3.c. Segundo proceso de tensión: Los curacas hacia la consolidación del régimen colonial real y eclesiástico hispano, décadas 1550-1560.....	20
3.c.i. Visitas y Tasaciones.....	20
3.c.ii. Frailes y curacas: la Cuestión de la Encomienda y el lascasianismo eclesiástico.....	23
3.c.iii. Pleitos, litigios y probanzas de méritos y servicios.....	30
3.c.iv. La necesidad de corregimientos y reducciones de indios.....	33
4. SÍNTESIS, CONCLUSIONES Y PROYECCIONES	37
5. BIBLIOGRAFÍA	39

1. PREFACIO

Este trabajo ha sido elaborado en el año 2020 durante la pandemia del covid-19, por lo que no ha sido nada fácil prepararlo. En realidad, ha sido un proceso doblemente agotador debido a las condiciones para la investigación, lo que a su vez ha tenido un profundo efecto tanto en la salud mental de su autor como de sus compañeros de la Licenciatura. No obstante, su concepción data de al menos inicios del 2019, en el seminario “Idolatría y superstición en comunidades andinas” con el profesor Jorge Hidalgo, actual profesor guía de este Informe. A él agradezco en estas líneas su apoyo, su dedicación y buena disposición para con sus tesis 2020, a quienes acompañó durante estos momentos difíciles, pero que también inició a quien escribe en el fascinante estudio de las autoridades indígenas del mundo andino.

2. PRIMERA PARTE: INTRODUCCIÓN GENERAL Y PROPUESTA MODELO DE ESTUDIO

a. DISCUSIÓN BIBLIOGRÁFICA PRELIMINAR

El título de este trabajo, “Los ‘duques y condes y marqueses’ de los Andes”, proviene de los testimonios de autoridades indígenas de Charcas, recogidos por el oidor Manuel Barros de San Millán, quienes pretendían, a grandes rasgos, equiparar sus atribuciones y privilegios con aquellos de la nobleza hispana.¹ En forma de solicitud dirigida al rey y al Consejo de Indias, el uso de estos términos reflejan la manera en que 24 curacas de Charcas se identificaban a sí mismos, hacia 1582, luego del decenio *toledano* o “decenio de transición”² del virreinato de Francisco de Toledo. De estas líneas destacamos tres elementos respecto de estas autoridades indígenas: emplean recursos del derecho hispánico; apelan en este documento directamente al rey y al Consejo de Indias; utilizan lógicas y conceptos de la nobleza española para identificarse a sí mismos. Por ello nos haremos las siguientes preguntas: ¿cómo aprendieron los indígenas a utilizar el derecho y la justicia españolas? ¿por qué se dirigen directamente al monarca y a su consejo, sin considerar las instancias inferiores como la Audiencia? ¿por qué se identifican como miembros de la nobleza? ¿qué otros curacas actuaron de manera similar? Y ¿desde qué momento comenzaron a desenvolverse en estos términos dentro de la sociedad colonial?

Para entrar en materia, intentaremos caracterizar a las autoridades indígenas del Perú, con el fin de establecer los parámetros de interpretación de sus prácticas políticas, que posteriormente las llevaron a identificarse y homologarse discursivamente con las jerarquías de la nobleza hispana. Se trata de líderes importantes dentro de la sociedad indígena que, en condiciones ideales, obtuvieron el cargo como reconocimiento y culminación de una notable trayectoria de generosidad, determinación, influencia y destreza, en beneficio de varias

¹ Murra, John Victor, “El Doctor Barros de San Millán”, En: *El Mundo Andino: población, medio ambiente y economía*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú/IEP Instituto de Estudios Peruanos, 2002e, 426-438. p.437; Castro, Nelson, “Estrategias familiares, práctica jurídica y comunidad de memoria. Los descendientes de Tito Alonso Ataucu y Viracocha Inca en Charcas, Siglos XVI-XVIII”, *Estudios Atacameños*, 61, 2019, 177-198, pp.183, 193. Véase también Abercrombie, Thomas, *Caminos de la Memoria y del Poder: Etnografía e Historia en una comunidad andina*, La Paz, Institut français d’études andines, Instituto de Estudios Bolivianos IEB, Cooperación ASDISAREC, 2006 [En Línea]. <http://books.openedition.org/ifea/5247>, pp.215-217

² Stern, Steve, *Los pueblos indígenas del Perú y el desafío de la conquista española: Huamanga hasta 1640*, Madrid, Alianza Editorial, 1986, p.81

comunidades locales en mayor o menor medida emparentadas entre sí. En algunos casos estas autoridades fueron elegidas de entre un puñado de candidatos al cargo, en base a sus méritos y capacidades, aunque en otros predominaron criterios sobre la condición hereditaria. En ambos casos pareciera ser que los que suceden al cargo eran indígenas acaudalados, esto quiere decir, quienes provenían de las familias directas más numerosas, quienes tenían acceso a la mayor cantidad de ganado y otro tipo de recursos y, sobre todo, quienes fuesen públicamente más generosos, respetados y capaces de redistribuir o compartir sus numerosos bienes. Estos aspectos son centrales dentro de las lógicas de reciprocidad andinas.

Utilizando los conceptos hispanos de la época, reconoceremos al menos 3 tipos de autoridades indígenas, a saber: los *caciques principales*, los *indios principales*, y los *mandones*. A grandes rasgos, los conjuntos de unidades domésticas o ayllus estaban a cargo de un curaca de pachaca, denominado *mandón* por los españoles; los conjuntos de pachacas conformaban una *guaranga*, a cargo de un curaca denominado *indio principal*; y de entre un determinado conjunto de guarangas provenía un curaca de guaranga de nivel superior al resto, denominado por los españoles como *cacique principal*. Esta organización sociopolítica es parte de lo que se denomina el sistema decimal andino, como un sistema de jerarquías entre las autoridades indígenas basado en criterios demográficos, aunque no siempre con exactitud sino más bien como criterio de referencia:³ por ejemplo, los curacas de guaranga a cargo de, teóricamente, mil unidades domésticas, no siempre lo estaban sino de una cantidad menor, por lo que el sistema decimal pareciera decirnos más sobre las facultades y prerrogativas de cada jerarquía de curacas, que de la cantidad precisa de indígenas bajo su mando. Aparentemente este sistema fue perfeccionado y aplicado de manera más formal por los incas para controlar y organizar de manera más coherente el poder de los señores locales. Así, las autoridades locales fueron la puerta de acceso para los recursos y la prestación de servicios de sus indígenas, tanto para los incas como para los conquistadores hispanos.

¿Quiénes podían ostentar el cargo de curaca? ¿Cómo podían ejercerlo? ¿Era un poder absoluto e irrefutable? Son algunas de las preguntas que intentaremos responder respecto a los curacas del Perú Colonial, observando varios períodos, procesos o hitos en los que el actuar de las autoridades indígenas fue un factor clave.

b. PROPUESTAS PARA EL ABORDAJE Y LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS SOBRE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS DEL PERÚ COLONIAL

Durante los años de presencia hispana en el Perú y hasta al menos el siglo XIX, los curacas, como actores políticos, no pocas veces debieron enfrentar situaciones que pusieron a prueba sus capacidades para el mando, como también su popularidad e incluso su propia permanencia en el cargo. Como administradores de recursos, como administradores de justicia, o como administradores de los trabajos comunitarios, las autoridades indígenas tuvieron una amplia gama de responsabilidades, variables en el tiempo, con las que se desarrollaron

³ Zuloaga, Marina, *La conquista negociada: guarangas, autoridades locales e imperio en Huaylas, Perú (1532-1610)*, Lima, Instituto Francés de Estudios Andinos IFEA/Instituto de Estudios Peruanos IEP, 2012, pp.44-48 (nota 33); Puente Luna, José Carlos de la, *Los curacas hechiceros de Jauja: Batallas mágicas y legales en el Perú Colonial*, Lima, Fondo Editorial PUCP, 2007, p.113; Murra, John Victor, “Las autoridades étnicas tradicionales en el Alto Huallaga”, En: *El Mundo Andino: población, medio ambiente y economía*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú/IEP Instituto de Estudios Peruanos, 2002d, 208-234, pp.215-220

y maniobraron ante los desafíos que implicó la sociedad hispano-colonial. En este apartado propondremos al menos cuatro períodos o procesos fundamentales que tensionaron o afectaron profundamente a las autoridades indígenas, ya sea como individuos o como institución. De ellos escogimos uno, que desarrollaremos en este trabajo, y los restantes los planteamos como propuestas tipo *dossier*, para continuar con la línea metodológica que nos caracterizará.

El primer periodo consiste en el rol de las autoridades indígenas en la construcción y consolidación del régimen colonial entre la llegada y asentamiento en el Perú de los primeros hispanos, hasta la llegada del virrey Toledo. A grandes rasgos, este régimen pretoledano dependió enormemente de los curacas y sus habilidades de negociación y maniobra política con los españoles. Se trata más bien de un período de débil presencia de la autoridad real hispana, haciendo de la voluntad personal de los encomenderos, eclesiásticos y funcionarios reales el verdadero sustento de la empresa de conquista y las pretensiones de la corona sobre el Perú.⁴

Un segundo proceso que proyectamos consiste en el periodo toledano mismo, un decenio clave para el futuro de la sociedad colonial debido a las profundas reformas impulsadas por la “apisonadora toledana”.⁵ Creemos útil y complementario para nuestro trabajo que se continúe examinando a las autoridades indígenas en dicho periodo, que abarca desde 1569 hasta 1581, esperando que los enfoques que desarrollaremos orienten a nuevos estudios y perspectivas. Al tratarse del periodo inmediatamente posterior al nuestro, resulta significativo comprender cómo el nuevo virrey diagnosticó el estado del régimen colonial en el Perú hacia 1569, cuya gestación se desplegará en estas páginas, y el nuevo trato con las autoridades indígenas. Cabe preguntarse por qué Toledo mandó a quemar públicamente los “pergaminos” que otorgaban mercedes y privilegios a las autoridades indígenas huancas y a los descendientes del inca Paullu Tupac;⁶ por qué intentó deslegitimar a los incas tratándolos de tiranos e invalidando así todas las pretensiones de sus descendientes y de sus curacas colaboradores;⁷ y también saber si efectivamente los jesuitas del Perú inauguraron un nuevo trato con los indígenas mediante el cual era válido “emplear la astucia, el engaño, la picardía, alentar la denuncia y hacer caso omiso, en lo que respecta a los indios, del libre arbitrio...”⁸

Alentar la denuncia, en tercer lugar, es precisamente uno de los factores más importantes que podrían orientarnos a entender por qué en lugares como Jauja, a mediados del siglo XVII, muchas acusaciones de hechicería, brujería o idolatría en contra de algunos curacas fueron presentadas ante tribunales y autoridades españolas nada menos que por otros curacas del mismo valle.⁹ Puente Luna destaca que estas denuncias no estaban directamente

⁴ Todo esto, incluyendo la discusión específica, lo abordamos en la *Segunda Parte* de este trabajo

⁵ Abercrombie, 2006, p.213

⁶ Murra, 2002e, pp.432-434. Estos *pergaminos* son los que menciona Nelson Castro: “[las familias indígenas] resguardaron con celo dichos papeles y los esgrimieron en más de alguna ocasión para defender la nobleza y el honor de sus casas y exigir las honras y franquicias concedidas a sus ancestros”, Castro, 2019, p.179,183

⁷ En palabras de Pedro Sarmiento de Gamboa: “Háse hecho tanta diligencia [...] de tan gran negocio, como es el averiguar la tiranía de los crueles ingas desta tierra, para que otras naciones del mundo entiendan el jurídico y más legítimo título quel rey de Castilla tiene a estas Indias y a otras tierras a ellas vecinas, especialmente a estos reinos del Perú”, Abercrombie, 2006, pp.182-183. Véase también González Díaz, Soledad, “Así reconoce Pedro Sarmiento de Gamboa: el Antiguo Testamento y la Historia Indica”, *Historia Indígena*, 10, 2007, 89-102

⁸ Bernand, Carmen y Gruzinski, Serge, *De la Idolatría: una arqueología de las ciencias religiosas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992, p.154

⁹ Puente Luna, 2007, p.17

relacionadas con las campañas de extirpación de idolatrías que se desarrollaron esporádicamente entre 1609 y 1670, sino más bien “surgieron de las tensiones que enfrentaban a la elite nativa de la zona”, y por lo tanto las acusaciones de brujería resultaron ser “un arma muy poderosa para eliminar rivales políticos”.¹⁰ ¿Qué tan generalizadas habrán sido estas prácticas de denuncias y acusaciones, o al menos cierto grado de discordia entre las autoridades indígenas? ¿Por qué hacia 1661 el curaca gobernador de Cajatambo, don Juan Rodríguez Pilco, en el marco de una larga disputa con el doctrinero de Ambar, exhortaba a su comunidad con tan duros términos? A saber: “...este zerro que desis que es inmutable y fijo soy yo que soy buestro casique y gouernador que naci aqui y e de morir aqui y nadie me podra echar de aqui [...] y assi ved si es mejor tener al curaca por amigo que a de vivir y morir con vosotros o al cura que se va mañana o lo podemos echar de aqui”. De hecho, les decía que podrían expulsar a estos curas mediante “pleitos y capitulos”, según supuestamente propuso Pilco.¹¹

Finalmente, en cuarto lugar, creemos necesario abordar las prácticas del poder político de los curacas hacia mediados del siglo XVIII, en el marco de las grandes rebeliones e insurrecciones indígenas. Según los antecedentes entregados por Abercrombie, los curacas y sus principales aliados españoles de la época, los corregidores de indios, fueron perseguidos y ejecutados sumariamente por los indígenas rebeldes, mientras que no pocos sacerdotes fueron perdonados e incluso protegidos por ellos.¹² Entonces, bajo la orientación de las perspectivas que emplearemos en este trabajo, cabría analizar qué llevó a los curacas a ser perseguidos y ejecutados por sus propias comunidades rebeldes y de manera tan generalizada. ¿Acaso se tiranizaron al límite las alianzas o asociaciones entre los curacas y los corregidores? ¿Llegó el bienestar de sus propias comunidades a importar menos que los beneficios que podían obtener de dicha alianza? Y más importante aún, ¿se trataría de una deslegitimación del curacazgo como institución, o más bien de la deslegitimación del titular del cargo? ¿Acaso se buscó la supresión de los curacazgos? Si los curacas fueron perseguidos con tal vehemencia en este periodo, entonces ¿no se habían debilitado y reducido sus atribuciones en los 200 años de vaivenes del régimen colonial peruano? En síntesis, con este trabajo intentaremos *pavimentar el camino* para el abordaje de todas estas interrogantes y coyunturas posteriores al periodo pretoledano que trataremos a continuación.

3. SEGUNDA PARTE: PRIMER PERIODO 1532-1569

a. INTRODUCCIÓN

En este periodo de casi cuarenta años ocurrieron en el Perú una serie de profundas transformaciones de todo tipo. A saber, la llegada de los conquistadores europeos, los primeros contactos que tuvieron con la población indígena, el asentamiento hispano y las primeras décadas de convivencia entre ambos tipos de pobladores. Se trata del periodo *pretoledano* en el cual se articula y se construye el régimen colonial de manera incipiente, a través de una serie de complejos factores y relaciones, principalmente de carácter político entre

¹⁰ Puente Luna, 2007, pp.19-20

¹¹ Gose, Peter, “Mountains, Kurakas and Mummies: Transformations in Indigenous Andean Sovereignty”, *Población & Sociedad*, vol. 23, 2, 2012, 9-34, p.19

¹² Abercrombie, 2006, p.266

conquistadores e indígenas, quienes sentarán las bases del poder real y eclesiástico. Sin embargo, más que la conquista y sometimiento de un pueblo sobre otro, se tratará de una vigorosa carrera por el repartimiento del poder en la que se empeñarán sus principales protagonistas (los encomenderos, las autoridades indígenas, y los funcionarios reales y clericales), y con ella darán forma a este Primer Periodo colonial peruano caracterizado por la aún débil presencia de la Corona hispana y de la Iglesia Católica.

i. Discusión bibliográfica en torno al Primer Periodo

Para presentar, caracterizar y analizar esta época *pretoledana*, nos hemos apoyado en bibliografía especializada de varios autores y autoras tales como María Rostworowski, Karen Spalding y John V. Murra, por nombrar algunos de los más clásicos, y otros sumamente importantes para nosotros como Susan Ramírez, Thomas Abercrombie, y Marina Zuloaga. También hemos revisado documentación editada y publicada como la Visita de Garcí Diez de San Miguel a la provincia de Chucuito, la relación de Titu Cusi Yupanqui, o las Ordenanzas de Tambos del gobernador Cristóbal Vaca de Castro, entre otras. Pero en todas ellas, junto a las demás, es precisamente la figura de los *curacas* o *mallkus* y sus prácticas políticas lo que nos interesa enfocar de manera primordial.

Ya en la década de 1960, Rostworowski estudiaba a las autoridades indígenas y sus prácticas del poder político, social y económico durante los primeros decenios de la llegada de los *crístianos*; su obra es citada por varios de los autores que estudiamos en este trabajo.¹³ Con su obra nos adentramos en el problema de la sucesión del curacazgo: temprana y permanente fuente de conflicto entre las autoridades indígenas de la costa norte del Perú. Se evidencian argumentos sobre el derecho de sucesión, alianzas con españoles, linchamientos e incluso asesinatos entre las autoridades indígenas y sus familias. Sin embargo, la autora reconoce que a pesar de estudiar la cuestión de la sucesión de los curacas tanto antes como después de la *conquista*, ha tenido que recurrir a documentación virreinal posterior, la cual, no obstante, data del periodo que nosotros estudiaremos, y por lo tanto nos permiten ver las prácticas y mecanismos utilizados por los interesados (generalmente supuestos descendientes de autoridades indígenas) para reconstruir (o ensalzar) su pasado indígena.

El trabajo de Spalding, también recurrentemente citado,¹⁴ por otra parte permite entrar en el análisis de las lógicas de poder que fomentaban aquellas disputas y conflictos intra e interétnicos por la cuestión de la sucesión, al hablar de los “social climbers” o escaladores sociales indígenas, y los patrones de movilidad social hispano-colonial. Con ello se sugiere el atractivo que el sistema jerárquico de la nobleza hispánica significó para las autoridades indígenas, dentro del cual buscaron tempranamente obtener su propio reconocimiento e inserción dentro del régimen colonial. Como consecuencia, Spalding evidencia el surgimiento de una nueva elite indígena de autoridades de inferior rango, considerados usurpadores del

¹³ Rostworowski, María, *Curacas y Sucesiones: Costa Norte*. Lima, Minerva Miraflores, 1961

¹⁴ Spalding, Karen, “Social Climbers: Changing Patterns of Mobility among the Indians of Colonial Peru”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 50, 4, 1970, 645-664

poder y las riquezas de las autoridades de mayor estatus social, obteniendo así privilegios y exenciones en materias laborales y tributarias que no correspondían a su condición social.

Teniendo esto en consideración, es relevante considerar uno de los trabajos de Ramírez sobre la transición del “Curaca de los Viejos Antiguos” hacia un nuevo estilo de curacazgo,¹⁵ como producto de los constantes cambios y transformaciones de las lógicas del poder y la movilidad social del régimen colonial. Esta nueva movilidad causó una “rank inflation”¹⁶ entre las autoridades y pretendientes indígenas, es decir, generó una suerte de duplicidad de funciones con las cuales algunos curacas de nivel inferior (por ejemplo los *indios principales* o curaca de guaranga, y los *mandones* o curacas de pachaca)¹⁷ comienzan a empoderarse y enriquecerse, en desmedro del *cacique principal* del repartimiento. Se trata, en efecto, del curacazgo como una institución cuya legitimidad se ve plagada de problemas, y afectada por inconsistencias y contradicciones. Según la autora, estas convirtieron al curaca titular y su autoridad en una mera sombra de su antiguo rol prehispánico (y temprano-colonial) de un verdadero *dueño de indios*, quien tradicionalmente tenía poder de decisión incluso sobre la vida y la muerte de los indígenas de su señorío.

Varios de estos significativos elementos en torno a la figura del curaca durante los primeros años de la colonia se pueden observar en la obra de Murra, especialmente en sus trabajos sobre la Visita de Chucuito de 1567.¹⁸ Se trata de la visita a los “yndios ricos” lupaca, quienes abarcaban una población de 100.000 habitantes en 20.000 unidades domésticas, y que aún no habían sido encomendados hasta la fecha a conquistador alguno, sino que permanecían “en cabeza de Su Majestad”, es decir al rey, a quien debían tributar exclusivamente, por medio de administradores reales. Esta visita encargada por el gobernador Lope García de Castro no sólo nos aporta datos importantes sobre las autoridades indígenas (como principales testigos), su riqueza y su capacidad para pagar el tributo: también fue utilizada por las autoridades hispanas como referencia para la implementación o rectificación de las políticas del régimen colonial, especialmente las tasas para regular el trabajo de indios.

La provincia de Chucuito estaba vinculada a la diócesis del obispo de Charcas, Domingo de Santo Tomás, quien al igual que el propio Diez de San Miguel, se oponían a la perpetuidad de la encomienda y favorecieron políticas coloniales que tuviesen en consideración los sistemas e instituciones andinas, con el propósito de ser relativamente beneficiosas para los indígenas, pero principalmente para la corona. Ejemplo de ello es la recomendación de Garcé Diez de librar del tributo a lo menos 36 indígenas lupaca durante la Visita, pero

¹⁵ Ramírez, Susan, “The ‘Dueño de Indios’: Thoughts on the Consequences of the Shifting Bases of Power of the ‘Curaca de los Viejos Antiguos’ under the Spanish in Sixteenth-Century Peru”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 67, 4, 1987, 575-610

¹⁶ Ramírez, 1987, p.596; Ramírez, Susan, “La legitimidad de los curacas en los Andes durante los siglos XVI y XVII”, *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, 24, 1997, 467-492. pp.471-472

¹⁷ Zuloaga, 2012, p.65 y también p.71 (nota 111),124-125; Ramírez, 1987, p.579.

¹⁸ Murra, John Victor, “Una apreciación etnológica de la Visita”, En: Espinoza, Waldemar, et al., *Visita hecha a la Provincia de Chucuito por Garcé Diez de San Miguel en el año 1567*, Lima, Ediciones de la Casa de la Cultura del Perú, 1964, 421-442. Véase también Murra, John Victor, “Un reino aymara en 1567”, En: *El Mundo Andino: población, medio ambiente y economía*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú/IEP Instituto de Estudios Peruanos, 2002c, 183-207

también la abolición de la servidumbre de los yanaconas de los mallkus, lo que implicó un aumento de indígenas tributarios. Por otra parte, Murra también destaca un debilitamiento de las autoridades indígenas, especialmente por las “presiones europeas”¹⁹ tras la llegada de la nueva religión y sus ministros, como también de oficiales reales como el corregidor de indios; todos contribuyeron abusivamente, a su parecer, al desgaste de la influencia de los mallkus.

Frente a la amenaza de este erosivo desgaste, las autoridades indígenas que colaboraban con los conquistadores debieron adaptarse a los nuevos tiempos y a las nuevas exigencias. Los archivos coloniales serán saturados cada vez más de peticiones, pleitos y probanzas de indígenas,²⁰ lo que sugiere la temprana apropiación y utilización del sistema judicial hispano y, como diría Abercrombie, de las “técnicas memorísticas” españolas que constituyen la documentación colonial escrita.²¹ Este autor sostiene que las autoridades indígenas comenzaban a interiorizarse en el derecho español y la justicia colonial, en gran medida gracias a la colaboración de oficiales reales y eclesiásticos influidos por la filosofía de Bartolomé de Las Casas, entre otros, quienes prestaban asesoría y representación legal junto con los *protectores de indios*, abogados y escribanos. Es más: gracias a esta ayuda varios curacas “aprendieron a manipular las categorías y lógica europeas para legitimar su gobierno y proteger sus propios intereses y los de sus súbditos”.²²

Pero de los principales trabajos que han orientado el nuestro ocupa un destacado lugar Marina Zuloaga, especialmente en los capítulos que aluden a las primeras décadas de alianzas entre curacas y encomenderos en Huaylas. Aportando una serie de acabados detalles, también nos ha guiado en el plano teórico para la comprensión de las dinámicas sociopolíticas del periodo pretoledano, destacando la gran influencia y flexibilidad de las autoridades indígenas, en calidad de socios antes que simples “menores en desamparo y orfandad”,²³ en la conformación de un régimen hispano-colonial. Es ciertamente un trabajo del cual rescatamos y apoyamos las hipótesis de que sin las autoridades indígenas el proyecto de colonización hispana, al menos en el Perú, hubiese sido tremendamente dificultoso, cuando no imposible.

ii. Metodología, Objetivos, Hipótesis

A través del análisis y comparación de las anteriores lecturas, como de las que emplearemos a lo largo del trabajo, nos centraremos en la figura de las autoridades indígenas, quienes serán nuestro principal sujeto de estudio, e identificaremos sus prácticas políticas y sus discursos tal y como fueron presentadas ante (y por) los españoles según sus técnicas de registro de memoria, esto es, la documentación hispana que se ha conservado hasta hoy.

Al centrarnos entre los años 1532 y 1569, con una perspectiva que podría catalogarse como *Historia Política*, adoptando a la vez elementos de la “teoría de la negociación

¹⁹ Murra, 2002c, p.187

²⁰ Stern, 1986, p.187

²¹ Abercrombie, 2006, pp.161-180; Cunill, Caroline, “La negociación indígena en el Imperio ibérico: aportes a su discusión metodológica”, *Colonial Latin American Review*, vol. 21, 3, 2012, 391-412, pp.401-402

²² Abercrombie, 2006, pp.152-153; Cunill, 2012, pp.396,400,403

²³ Lohmann, Guillermo, *El Corregidor de Indios en el Perú bajo los Austrias*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2001, p.40

indígena”,²⁴ nos situamos en el periodo pretoledano, es decir, antes de la llegada del virrey Francisco de Toledo, hito que representó uno de los procesos de cambio más importantes y radicales en lo que refiere a las políticas indianas de la corona hispánica sobre el Perú. Por consiguiente, abordaremos los primeros decenios de ensayo colonial, en los que las autoridades indígenas tuvieron, como argumentaremos, un rol importante y fundacional en la incipiente sociedad peruana colonial. Es más, con este trabajo plantearemos que en la construcción y articulación del nuevo régimen colonial las autoridades indígenas fueron protagonistas junto con los primeros conquistadores y eclesiásticos.²⁵ Útil nos será preguntar ¿qué pretendían las autoridades indígenas al aliarse con los conquistadores?, y ¿de qué modo dependió para éstos el establecimiento de alianzas con los indígenas para lograr asentarse en el Perú? En síntesis, ¿cómo lograron sostenerse los hispanos durante las primeras décadas en el Perú?

Considerando la enorme distancia con la Península Ibérica, además de las serias dificultades y conflictos acontecidos en el periodo estudiado, la pretensión real de conquistar y controlar el Perú consistió en una suerte de libreto orientador que debió adecuarse a la realidad y adaptarse a las necesidades de los indígenas y los conquistadores. En él fue precisamente que los curacas debieron adoptar un papel importante, basado en la negociación y en las aptitudes para llevarlas a buen puerto, y de ellas dependerá finalmente el futuro del pretendido régimen colonial. Al igual que como lo hacían entre las comunidades indígenas, también lograrán establecer alianzas de todo tipo con los europeos que llegaban al Perú, convirtiéndose el curaca, por consiguiente, en un mediador entre *dos mundos*. Sin embargo, veremos que aquello tendrá un alto precio para la legitimidad de las autoridades indígenas, cada vez más erosionada, en una sociedad colonial que verá profundamente alteradas las lógicas de parentesco y reciprocidad andinas, al tiempo en que debían coexistir con las lógicas a las que acostumbraban los conquistadores. Las preguntas que intentaremos responder con ello son ¿cómo se fue erosionando la legitimidad de los curacas?, y, además, ¿por qué ocurrió?

Dividiremos este periodo de casi 40 años en 2 grandes procesos que fueron característicos de las políticas de la época pretoledana. El primero consiste en un periodo de *primeros contactos* entre indígenas y conquistadores, entre las décadas de 1530 y 1540, en las que se desarrollan las primeras alianzas políticas y económicas. Surgen aquí los primeros problemas de entendimiento mutuo, de comprensión de sistemas y lógicas sociales entre ambas partes, pero también dentro de cada una de ellas. Desde el lado hispano tenemos las constantes rencillas y disputas, especialmente entre encomenderos, y desde el lado indígena tenemos la cuestión de la sucesión por los curacazgos y los problemas intra e intercomunitarios. Ambos conflictos estarán marcados por la violencia, los linchamientos y los asesinatos, poniendo en jaque a la propia empresa de conquista, por un lado, y la cohesión interna de y entre las comunidades indígenas y sus representantes, por el otro. Así, se trata de décadas turbulentas de juegos de poder, en las que comienza a construirse el régimen colonial.

²⁴ Cunill, 2012, pp.391-392

²⁵ Cunill, 2012, p.401

Sin embargo, en el segundo proceso, que consiste en las décadas de 1550 y 1560, luego de las trastornadas décadas antecedentes, observaremos una mayor formalidad e intensificación del esfuerzo de conquista que será favorable tanto para la corona y la iglesia, pero también para las autoridades indígenas. Es la “época dorada para los caciques locales”.²⁶ Es la época de los primeros virreyes, de los primeros concilios limenses, del fortalecimiento de la justicia hispánica, de la creación de nuevos cargos administrativos, y de los primeros esfuerzos serios por conocer y sistematizar la situación andina a través de las visitas y las tasaciones de indios, todo ello ligado directa o indirectamente a la figura de los curacas. Es, por cierto, la época de la cual predomina la documentación colonial que ha sobrevivido a los siglos, y por ello se trata también de un proceso mejor documentado que el anterior. Veremos también cómo la justicia española fue un recurso altamente solicitado y empleado por las autoridades indígenas, específicamente en sus pleitos, litigios, y las apetecidas probanzas de méritos y servicios, no pocos de ellos con resultados favorables en los que el propio monarca y sus consejeros debieron pronunciarse.

Tras el análisis de dicha documentación, consideramos que es un momento crítico para la legitimidad de los curacas, como veremos, en el que han interiorizado con relativa facilidad y éxito los sistemas y modos de vida hispano-coloniales, pero a su vez han sufrido una seria merma de su reputación entre los indígenas. Tanto las autoridades indígenas, como las reales y eclesiásticas habían vivido hasta el momento en una relativa libertad, mejor dicho, autonomía, respecto de la península, y de ellos habría dependido hasta ahora el porvenir del régimen colonial del Perú pretoledano.

b. PRIMER PROCESO DE TENSION: DÉCADAS 1530-1540

i. Las “alianzas incómodas” y la cuestión de la sucesión

El concepto de *alianzas incómodas* es de Steve Stern,²⁷ para referirse a las relaciones entre los primeros españoles que llegaron al Perú, con los curacas y sus comunidades afines o de “amigos de los españoles”.²⁸ Una considerable cantidad de pueblos indígenas, como los huancas de Xauxa, los lucanas de Andamarcas y Laramati, o también los Chachapoyas, Cañaris y Yungas, se aliaron tempranamente a los españoles,²⁹ por lo que éstos tuvieron acceso a sus recursos, sus trabajadores y a gente de guerra indígenas³⁰, mientras que los curacas se

²⁶ Zuloaga, 2012, p.121

²⁷ Stern, 1986, pp.62-70

²⁸ Stern, 1986, p.63

²⁹ Stern, 1986, p.63, 70; Titu Cusi Yupangui, Diego de Castro, “Relaçion de como los españoles entraron en el Peru”. En: Julien, Catherine (ed.), *History of how the Spaniards arrived in Peru: dual-language edition / titu cusi Yupanqui; translated, with an introduction, by Catherine Julien*, Indianapolis, Hackett Publishing Company, Inc., 2006 [1570], 1-169. p.103 (nota 104); Rostworowski, 1961, p.15; Puente Luna, José Carlos de la, “Curacas ‘amigos de cristianos’ y ‘traidores’ a sus indios: A propósito de la alianza hispano-huana”, En: Álvarez Ramos, José Luis, et al. (comp.) *Pueblos del Hatun Mayu: Historia, Arqueología y Antropología en el valle del Mantaro*, Lima, CONCYTEC, 2011, 87-110.

³⁰ Zuloaga, 2012, p.85

beneficiaron de la capacidad militar española para enfrentar a sus propios rivales,³¹ pero más importante aún, “se conoció y se tuvo en cuenta a las guarangas como unas entidades políticas independientes y autónomas”.³²

La principal importancia de los curacas al momento de establecer alianzas con los hispanos radica en su ubicación privilegiada dentro de “la red tradicional de reciprocidades entre ‘parientes’ que movilizaba la mano de obra y ponía en circulación los productos en las ‘familias’ étnicas andinas”,³³ lo que sentaría el pilar fundamental de la temprana economía encomendera. Esta red consistía en “un conjunto interminable de ‘favores’ mutuos por vida” en el cual la influencia de las autoridades indígenas “sólo podía perdurar mientras que la relación se percibía como recíproca”.³⁴ Conociendo el poder y la riqueza de las autoridades indígenas, además de los numerosos pobladores que les obedecían, no pocos encomenderos buscaron establecer relaciones favorables con ellas, e incluso algunos contribuyeron al enriquecimiento de los curacas a través de mercedes de tierras (desde el Cabildo), esclavos negros, ganado, y todo tipo de regalos y herencias.³⁵ Pronto algunos curacas aprenderán el castellano, adoptarán nombres cristianos, y dejarán de necesitar intérpretes, al mismo tiempo que “alentaron y facilitaron la instrucción de sus sujetos en la crianza de caballos, ganado vacuno, carneros, cabras, cerdos, trigo, aceitunas, cítricos y uvas”.³⁶

Sin embargo, la llegada de los hispanos a la *terra incognita* del Perú estuvo marcada por angustias, temores, resentimientos y traiciones: “Cuando no se dedicaban a recoger botín, estaban en permanente conflicto con los indios y entre ellos mismos”.³⁷ En efecto, uno de los principales acicates para participar de la empresa de conquista era la riqueza fácil,³⁸ la obtención de reconocimiento y recompensas por la lealtad y los servicios prestados a la corona y al rey, que no pocos españoles esperaban conseguir. De todos ellos, la encomienda se convirtió en uno de los botines más apetecidos.³⁹

Los indígenas, por otra parte, también se encontraban en una época de conflictos “intracomunitarios e interétnicos” que, al decir de Stern, trascendió la llegada del virrey Toledo.⁴⁰ Se trataba más bien de “grupos étnicos caracterizados por la competencia interna y la inestabilidad antes que la unidad”.⁴¹ Quizás igual que como lo hicieron con los incas y sus representantes,⁴² las autoridades indígenas debieron tratar los encuentros con los hispanos,

³¹ Stern, 1986, pp.66, 69, 84, 86

³² Zuloaga, 2012, p.36; Stern, 1986, p.69

³³ Stern, 1986, p.82; Ramírez, 1997, p.468

³⁴ Murra, 1964, p.438; Murra, 2002c, p.204-205; Murra, 2002d, p.209

³⁵ Stern, 1986, pp.64-66, 70; Zuloaga, 2012, pp.133-135

³⁶ Ramírez, 1997, p.472

³⁷ Abercrombie, 2006, p.147; Bernand y Gruzinski, 1992, p.26

³⁸ Abercrombie, 2006, pp.151, 163; Stern, 1986, pp.59, 73, 84; Duviols, Pierre, *La Destrucción de las Religiones Andinas (Conquista y Colonia)*, México, UNAM, 1977. pp.89-90; Burns, Katherine, *Into the Archive: Writing and Power in Colonial Peru*, Durham, Duke University Press, 2010. p.41

³⁹ Zuloaga, 2012, pp.77, 81

⁴⁰ Stern, 1986, p.131

⁴¹ Puente Luna, 2011, p.94

⁴² Zuloaga, 2012, p.76

en los que debieron decidir si negociar y colaborar o presentar batalla, y también la conveniencia de hacerlo y cómo.⁴³ De las habilidades de los curacas dependerán las negociaciones con los conquistadores para acordar el tributo y los beneficios que obtendrían a cambio.⁴⁴ Sin embargo, al tener opiniones divergentes, no todos los curacas estuvieron de acuerdo en cómo actuar, y desde temprano se pueden observar las disputas internas que emergieron en torno a este punto. En efecto, el curaca que buscara cumplir con las exigencias hispánicas de mano de obra indígena “no podía presuponer que su posición de trabajadores se viera aceptada y justificada por sus ‘parientes’”, pues no tenían una capacidad ilimitada para imponerles cualquier tipo de actividades.⁴⁵ Es más, según Murra “las prestaciones de trabajo para explotar cualquier recurso no se facilitaban automáticamente”, pues “debían ser solicitadas formalmente, y aunque implicara a gente de rangos diferentes, siempre se pensaba en las prestaciones como parte de un intercambio, de un sistema de reciprocidad”.⁴⁶

Cuando no se respetaban estos parámetros, una de las prácticas ejercidas por los indígenas contra los curacas que no contaban con respaldo mayoritario o eran considerados incapaces para representar los intereses comunitarios, era la negativa a *mochar*: esto es abandonar los gestos de sumisión, obediencia, acatamiento y colaboración, como también dejar de compartir regalos a los curacas y de prestarles mano de obra.⁴⁷ Otros curacas de guaranga, como el de Ananguanca, afirmaban ser *caciques de por sí*, autónomos e independientes, y por ello sostenían, respecto del *cacique principal*, que “no le era sujeto ni le había de ser”.⁴⁸

Sin embargo, hubo también otras prácticas más extremas y violentas contra los curacas, como por ejemplo, el cacique Xancol Chumbi de Reque, en la Costa Norte, fue desde temprano complaciente con los conquistadores y posteriormente con su encomendero (quien aparentemente lo designó *cacique principal*), pero, según un pleito de 1595, los indígenas de Reque “odiaban a su cacique, porque les pedía demasiado tributo”, llegando al extremo de

⁴³ Stern, 1986, p.64

⁴⁴ Stern, 1986, p.78

⁴⁵ Stern, 1986, pp.87-88

⁴⁶ Murra, 1964, pp.433-434

⁴⁷ Zuloaga, 2012, pp.67, 69. Martínez define a la mocha como un gesto que “consistiría en extender ambos brazos o el izquierdo, con las manos abiertas, vueltas las palmas afuera y, a continuación, haciendo sonar los labios (lo que producía un sonido similar al beso)”, Martínez, José Luis, *Autoridades en los Andes, los atributos del Señor*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1995, p.117, también pp.50-51, 115-131. Una descripción etnográfica de la mocha con estas características se observa cuando los indígenas de Copiapó *mocharon* a Pedro de Valdivia, en Hidalgo, Jorge, *Culturas protohistóricas del norte de Chile*, Santiago, Editorial Universitaria, 1972, p.80. También Rosas Lauro, Claudia, “Entre la satanización y la idealización. La figura del curaca en la historiografía andina contemporánea”, *Histoire(s) de l'Amérique latine*, vol. 3, 2009, 1-36, p.5 (nota 14).

⁴⁸ Zuloaga, 2012, pp.71. Sin embargo, un testimonio del cacique principal de Collique, en un largo expediente de la Audiencia de Los Reyes de 1559 del que nos referiremos más adelante, indica que un curaca de rango secundario de tiempos preincas llamado Caxapoma “era yndio yunga que era parcialidad por sy”, aunque sí estaba “sujeto” a Collicapa, señor de Collique. Además, Chaumecaxa, curaca yauyu de Chacalla, también era tenido por “un señor por sy”, pero que a su vez tributaba al mismo Collicapa. Murra, John Victor, “El control vertical de un máximo de pisos ecológicos en la economía de las sociedades andinas”, En: *El Mundo Andino: población, medio ambiente y economía*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú/IEP Instituto de Estudios Peruanos, 2002b, 85-125. pp. 103-106

asesinarlo en 1532.⁴⁹ Es interesante el hecho de que su sucesor haya sido su hermano Pocan Chumbi, lo que podría sugerir la existencia de disputas familiares sin miramientos por el curacazgo.⁵⁰ Sin embargo, la temprana muerte de este nuevo curaca, tras sólo un año en el cargo, poco contribuyó a reducir las tensiones internas: los indígenas de Reque eligieron, por orden del encomendero, a Edeco, quien no era descendiente de ninguno de los dos curacas antecesores, y debido a su aparente incapacidad para el cargo fue depuesto apenas unos meses después. Luego el *cacique* elegido en su reemplazo, Gonzalo Millon, también abandonó el cargo e incluso su pueblo, aparentemente “por no querer acudir a los españoles y darles todo lo que pedían”. Solamente con la designación de su tío Martín Efquen Zula se logró normalizar la situación, pues su curacazgo se extendió por veinte años, bajo el beneplácito del encomendero Martín de Olarte.⁵¹ Con esta accidentada cuestión de la sucesión pareciera quedar de manifiesto que los candidatos al curacazgo podían ser no necesariamente los hijos de los titulares, sino más bien sus hermanos o tíos, como también otros individuos, pariente o no, que reunieran las aptitudes consideradas necesarias, y además la importancia de tener buenas relaciones con los encomenderos.⁵²

Otro caso similar de asesinato ocurrió en Lambayeque con la muerte del curaca Xefcuin Pisan, aparentemente por “antiguas venganzas y pasados odios” entre rivales indígenas, por haber mandado este curaca a matar a tres de sus propios hermanos y además “en represalia por haber dado la obediencia a los cristianos”. Su sucesor tampoco fue su hijo, sino su hermano Pedro Cuzco Chumbi, “el primer cacique cristiano”.⁵³ Hacia 1543, el curaca de Pacajes también había sido asesinado “por sus propios principales y por otras parcialidades que se aliaron a estos”.⁵⁴ A su vez, está el caso del asesinato a manos de los indígenas del primer encomendero de Huaraz y Marca en la provincia de Huaylas, Sebastián de Torres, de quien decían “era muy cruel”, y que en varias ocasiones había encarcelado a algunos curacas como Guaman Cochache y Paribina.⁵⁵ Este último se había opuesto por dos años a las exigencias de Torres, y terminó muerto por unos criados del dicho encomendero; su fue asimismo una de las razones por la que lo vengaron asesinando a Sebastián de Torres en 1538.⁵⁶ Por otra parte, el encomendero de Andahuaylas, Diego Maldonado, también “encarceló a veces a las élites chancas”, y en 1542 los indígenas angaraes asesinaron a su encomendero Martín de Escarcena.⁵⁷ Los problemas también se dieron con los mayordomos de los encomenderos, quienes administraban las encomiendas en su ausencia, pero que eran “un personal temible para los indios de la encomienda por los abusos que imponían”.⁵⁸

⁴⁹ Rostworowski, 1961, p.14

⁵⁰ Rostworowski, 1961, p.45

⁵¹ Rostworowski, 1961, pp.15-16

⁵² Rostworowski, 1961, p.18; Ramírez, 1997, pp.468-469, 471

⁵³ Rostworowski, 1961, pp.14-15, 45

⁵⁴ Martínez, 1995, p.110

⁵⁵ Zuloaga, 2012, pp. 83, 104

⁵⁶ Zuloaga, 2012, p.107

⁵⁷ Stern, 1986, p.68

⁵⁸ Zuloaga, 2012, p.88

Como vemos, la violencia se dio no sólo entre los indígenas, sino también contra los españoles por una serie de atropellos e injusticias. Hacia 1543 el gobernador Vaca de Castro tuvo noticia de que entre los caminos del Perú “hasta ahora muchas personas que caminaban han tenido costumbre de echar a los yndios que lleban en cadenas y de hazerlos dormir en sepos”, y también quienes “por mui libianas cosas maltratan a los yndios con palos, e hiriéndolos y haziéndoles otros malos tratamientos”, en alusión a algunos encomenderos y mercaderes que viajaban con indígenas, y que de estas prácticas “ha sucedido que los tales yndios por verse libres an muerto algunos españoles”.⁵⁹ También acusa que “en estos reynos ha avido y ay muchos españoles y otras personas que andan por los pueblos de los yndios vagabundos tomándoles sus mugeres e hijos, ganados y obejas o carneros y ropa”, lo que a juicio de Vaca de Castro podría provocar rebeliones indígenas y más muertes de españoles.⁶⁰

Ni siquiera los incas estuvieron ajenos a las discordias internas: durante los primeros años de la conquista se desarrollaba un prolongado conflicto bélico por la sucesión del fallecido Inca. A decir de Titu Cusi Yupanqui, su padre Mango Inca era el legítimo sucesor de Guayna Capac, pero que “a causa de ser mochacho” y por la “passion de cobdiçia y anbis-sion” querían usurparle el derecho e incluso matarlo sus hermanos Huascar y Atahualpa, pero también otros hermanos suyos, también hijos de Guayna Capac como Pascac, Ynguill y Guai-par. Éstos dos últimos que señala Titu Cusi eran de los “yndios que ffaboresçian a los españoles”, especialmente cercanos a Gonzalo Pizarro y Diego Maldonado durante la batalla de Sacsayhuaman.⁶¹ Esta cercanía de algunos incas con los españoles es sorprendentemente revelada en una Real Cédula de 1544 que otorga la *merced de legitimación* de los hijos naturales de Alonso Titu Atauchi Inca, reconocido por el rey como hijo de Huáscar Inca y nieto de Guayna Capac, por ser “buen cristiano” y por haber servido y acatado fielmente a la corona. Con ello, el propio Carlos V autoriza a que todos sus hijos varones sean “admitidos a cualesquier oficios Reales, concejiles y públicos, que ante mí puedan poner Reales armas en su casa y en sus reporterías y una cadena Real en su puerta”.⁶² Como consecuencia, durante los siguientes 200 años surgirán una y otra vez probanzas de méritos e hidalguía de indígenas que afirmaban descender de Titu Atauchi, y también de Juan Colque Guarache.⁶³

Todos los casos que hemos visto hasta ahora se enmarcan en el contexto de reparto y cesión de encomiendas, iniciado tempranamente en Jauja por Francisco Pizarro, cimentando con ellas los principios de la organización sociopolítica entre hispanos e indígenas.⁶⁴ Como ya vimos, era de vital importancia la capacidad de las autoridades indígenas para “movilizar

⁵⁹ Vaca de Castro, Cristóbal, “Ordenanzas de tambos, distancias de unos a otros, modo de cargar los yndios, y obligaciones de las justicias respectibas hechas en la ciudad del Cuzco en 31 de mayo de 1543”, En: Barraza Lescano, Sergio (ed.), *Cristóbal Vaca de Castro: Ordenanzas de tambos (Cuzco, 1543)*, Lima, Ministerio de Cultura (Proyecto Qhapaq Ñan), 2018 [1543], 35-115. p.99

⁶⁰ Vaca de Castro, 2018, p.100

⁶¹ Titu Cusi Yupanqui, 2006, pp. 10-12, 86-88, 102, 112, 132.

⁶² Konetzke, Richard, *Colección de Documentos para la Historia de la Formación Social de Hispanoamérica 1493-1810, Volumen I (1493-1592)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1953, pp.231-234

⁶³ Castro, 2019, pp.193-194; Abercrombie, 2006, pp.215-216, 233

⁶⁴ Zuloaga, 2012, p.14

la mano de obra de sus parientes”.⁶⁵ Por ello, compartiendo el planteamiento de Zuloaga, para los encomenderos “resultaba fundamental que la población cedida constituyera un conjunto organizado políticamente en torno a una autoridad reconocida como legítima por los indios”, y, de esta manera, las autoridades indígenas vendrían a ser el “elemento bisagra que confería legitimidad y coherencia”,⁶⁶ tanto en las relaciones internas como externas.

Así, la negociación, los acuerdos y la misma colaboración de los curacas será elemental para la permanencia de los hispanos, y sin estos elementos “el dominio era esquivo, y necesariamente violento o tiránico e inseguro y frágil”.⁶⁷ En otras palabras, no era un asunto de simples negociaciones inocuas, sino que más bien ocultaban “la violencia y la lucha por el poder” que implicaron estas relaciones como una “mezcla incómoda de fuerza, negociaciones y alianza”.⁶⁸ Precisamente estará en las manos de los curacas el devenir de sus propias comunidades al manejar las relaciones con los hispanos, y por lo tanto, el devenir de su propio futuro como autoridad indígena legítima.⁶⁹

Hasta ahora nos surge una posible explicación al fatal destino de algunos curacas como los de Reque y Lambayeque: la afinidad que estos pudiesen tener con los españoles no bastaba para obtener el reconocimiento por parte de su comunidad.⁷⁰ Además, se ha planteado que los mecanismos de sucesión (y también deposición) entre las autoridades indígenas seguían pautas más flexibles que rígidas, donde primaban las capacidades de los candidatos como la negociación y el consenso con otras autoridades, pero también sus riquezas (principal sustento de la *generosidad institucionalizada*)⁷¹ y de poderosas redes de reciprocidad y parentesco. En síntesis, para la sucesión de los curacas entraban en juego la combinación de factores hereditarios y electivos, aunque precisa saber hasta qué grado de generalización alcanzó el factor de electividad, como advierte Zuloaga.⁷² De la cuestión de la sucesión dependía quién llegaría a ser respetado y obedecido como curaca, y por consiguiente, de ello dependía, asimismo, el propio régimen colonial, pues los españoles aún constituían un elemento foráneo de la sociedad y la economía andina, altamente dependiente de los curacas.⁷³

ii. El “desorden tributario”

El concepto es tomado de Zuloaga, también planteado por Stern.⁷⁴ Durante los primeros años fueron rápidamente encomendadas varias comunidades indígenas del Perú,

⁶⁵ Stern, 1986, p.81

⁶⁶ Zuloaga, 2012, p.17. También Villarias Robles, Juan y Mamán, Ítala, “El encomendero Polo de Ondegardo y los mitimaes del valle de Cochabamba: los interrogatorios contra los indios de Paria y Tapacari”, *Anuario de Estudios Americanos*, tomo LV, 2, 1998, 631-651. p.640

⁶⁷ Zuloaga, 2012, p.85

⁶⁸ Stern, 1986, pp.68-69

⁶⁹ Para Ramírez, los curacas eran cada vez más “estrujados” por ambas partes, quedándose “atrapados” entre el bienestar de sus comunidades y las demandas de los españoles, Ramírez, 1987, p.601 (traducción personal)

⁷⁰ Zuloaga, 2012, pp.66-67

⁷¹ Ramírez, 1987, p.591; Murra, 2002c, p.200; Murra, 2002d, p.211

⁷² Zuloaga, 2012, p.68

⁷³ Stern, 1986, p.106; Gose, 2012, pp.14-15

⁷⁴ Zuloaga, 2012, pp.82-85. Stern se refiere al “desordenado decenio de 1540”, Stern, 1986, p.132

distribuidas entre las *parcialidades* integrantes de un *repartimiento*.⁷⁵ Entre el nivel doméstico y el provincial estaban las *guarangas*, parcialidades administradas por un *indio principal*, aunque las primeras encomiendas, posiblemente las más grandes en un principio, incluían varios *indios principales*, entre los cuales prevalecía uno sobre los demás, preferentemente favorable al encomendero: el *cacique principal* (o también *cacique gobernador*). En un nivel inferior estaban las pachacas, a cargo de autoridades llamadas *mandones* por los españoles (ver 3.a.i.). Sin embargo, como advierte Zuloaga, las concesiones de encomienda que repartió Pizarro no estaban aseguradas en tanto debían ser confirmadas por el rey, por consiguiente, se trataba más bien de un “depósito de población” indígena de carácter provisional, elaborados “en términos confusos” e incompletos respecto de la población y el territorio en el que habitaban.⁷⁶ Aparentemente, esta situación sólo comenzó a regularizarse después de la llegada del gobernador Vaca de Castro en 1541.⁷⁷ Pese a ello, las delimitaciones territoriales y las cifras de población indígena registradas en estas *cesiones* nos indican de qué forma los hispanos comprendieron e interpretaron tempranamente la sociedad andina para sistematizarla dentro del régimen colonial a construir.⁷⁸

Cada vez más españoles “de menor nota” reivindicaban tierras e indios encomendados,⁷⁹ por lo que muy pronto comenzaron las siguientes subdivisiones y secesiones de las primeras encomiendas, cambiando de manos en reiteradas ocasiones, y no pocas de ellas de manera irregular o derechamente ilegal.⁸⁰ Estas divisiones podrían entonces enmarcarse dentro de la “inflación de rangos” de los curacas de menor jerarquía que advierte Ramírez, pues las nuevas encomiendas tendrán cada vez menos parcialidades (o guarangas), por haber surgido de secesiones de repartimientos mayores.⁸¹ Así, algunos *caciques principales*, como los de Huaylas, controlarán cada vez menos guarangas e *indios principales* de ellas, y éstos últimos, en cambio, pasarán a ser también *caciques principales*, tratando ahora directamente con el nuevo encomendero.

Considerando la distancia en la que se ubicaba el rey al otro lado del Atlántico, y la itinerancia permanente del gobernador Francisco Pizarro, los primeros encomenderos se convirtieron de facto en el poder real imperial, sin mayor vigilancia, a pesar de tener restringidas facultades en el papel.⁸² Algunos eran escribanos, como Jerónimo de Aliaga, lo que les otorgó amplios poderes e influencia para la elaboración de todo tipo de documentos necesarios para la administración colonial, considerando la gran importancia y dependencia del papel y la escritura dentro del mundo hispano.⁸³ Ello adquiere mayor significación si consideramos el parecer de las autoras Kathryn Burns y Tamar Herzog sobre las paradójicas limitaciones de

⁷⁵ Zuloaga, 2012, pp.27, 75

⁷⁶ Zuloaga, 2012, pp.77-78

⁷⁷ Véase Zuloaga, 2012, p.79, nota 11

⁷⁸ Zuloaga, 2012, p.33

⁷⁹ Stern, 1986, p.72

⁸⁰ Zuloaga, 2012, pp.36-40,78-79

⁸¹ Ramírez, 1997, pp.471-472; Ramírez, 1987, pp. 593,596; Spalding, 1970, pp.659-661; Lohmann, 2001, p.43

⁸² Zuloaga, 2012, pp.76-77; Lohmann, 2001, pp.50-53; Cunill, 2012, p.398

⁸³ Zuloaga, 2012, p.78 (nota 7); Burns, 2010, pp.14, 24, 31, 44, 75; Abercrombie, 2006, pp.164-165

las monarquías absolutistas como la hispana, pues, en la práctica, la administración del régimen colonial dependía mucho del criterio de sus funcionarios de menor jerarquía (quienes, por cierto, tendían a confundir sus intereses privados con los intereses de la corona). Los oficios de dichos funcionarios habían adquirido así un carácter extremadamente personal, con una considerable autonomía para actuar, creando así una suerte de *microimperio* paralelo dentro del imperio español.⁸⁴ Según Stern, en Huamanga, la presencia y gobierno de la corona hispánica se había reducido a “un puñado de funcionarios cooperadores” y a los 25 encomenderos de la provincia.⁸⁵ Estos últimos además dominaban los cabildos, institución desde la cual distribuyeron y asignaron terrenos para los residentes (también a sus curacas, como vimos), se apropiaron de tierras comunes supuestamente vacantes o abandonadas por los indígenas, y fijaron los precios de valiosas mercancías como el maíz, el pan y la coca.⁸⁶

Uno de los elementos característicos de este periodo fue la irregularidad o incluso inexistencia de tasaciones de indígenas, principal mecanismo de regulación de los tributos y otras exigencias a los curacas, ausencia que “favoreció que los manejos de la encomienda fueran muy arbitrarios”. Pese a que hubo intentos por revertir esta situación abusiva, se estima que sólo tras la llegada de Pedro de La Gasca las tasaciones de indígenas se volvieron una política sistemática.⁸⁷ Por medio de una Real Provisión de junio de 1543, a diez años del arribo de los hispanos, la corona advertía acerca de la tasación de tributos y servicios de los indios que “no tenemos relación que se haya fecho en el Perú ni en otras provincias por impedimentos que se han ofrecido”, por lo que encargaron y mandaron a los presidentes y oidores de las Audiencias a que “les tassen los dichos tributos y servicios por manera que sean menos que lo que solían pagar en tiempo de los caciques y señores que los tenían antes de venir a nuestra obediencia”.⁸⁸

Es notable destacar aquí una práctica que será común a todo el periodo estudiado en este trabajo, e incluso con Toledo, que es el guiar las políticas reales con las costumbres de tiempos prehispánicos a la hora de regular el tributo y el trabajo indígena en general: “se recomienda guardar la orden del Inga”.⁸⁹ Según la explicación de Vaca de Castro esto ocurre “porque ahora no se podría ordenar en otra manera mejor de como los dichos señores lo tenían proveído y ordenado, y porque assí conviene que se haga al presente”.⁹⁰ Por consiguiente, la insistencia en legislar de acuerdo con el modelo y orden previo de los incas nos

⁸⁴ Burns, 2010, pp. 12, 158-159 (nota 61)

⁸⁵ Stern, 1986, p.78

⁸⁶ Stern, 1986, pp.70-71

⁸⁷ Zuloaga, 2012, p.82. Sin embargo, los visitadores de Chucuito recibieron en 1568 el reclamo de algunos curacas quienes “decían estar muy agraviados por no haber sido retasados desde el tiempo del presidente Gasca”, Espinoza, Waldemar, et al., *Visita hecha a la Provincia de Chucuito por Garcí Diez de San Miguel en el año 1567*, Lima, Ediciones de la Casa de la Cultura del Perú, 1964, p.277. ¿Acaso se comprueba la dependencia de la voluntad de los funcionarios reales para la efectividad de la administración colonial? Si La Gasca impulsó una serie de tasaciones sistemáticas, ¿acaso no continuó su periodicidad al término de su gobierno?

⁸⁸ Konetzke, 1953, pp.222-226

⁸⁹ Rostworowski, 1961, p.28

⁹⁰ Vaca de Castro, 2018, p.85

lleva a pensar en la debilidad de la presencia y la hegemonía peninsular en el Perú, aún altamente dependiente de las alianzas entre los conquistadores y las autoridades indígenas.

Dos años antes, en 1541, una Real Cédula advierte con preocupación que “nos somos informados que en la provincia del Perú residen y tienen en ella indios encomendados les piden tan excesivos tributos que no los pueden pagar”, y por lo tanto mandan al gobernador Vaca de Castro “que hagan la tasación y moderación de los tributos que los indios della han de pagar” para que “no sean compelidos a que den más tributo, ni a que trabajen en otra cosa alguna, si no fuere en aquello que ellos de su voluntad quisieren trabajar”.⁹¹ Esto sugiere también la fragilidad de las *alianzas incómodas* y que los propios mandamientos de los reyes fueron vulnerados en este periodo de desorden, aprovechándose los encomenderos del trabajo de los indígenas como los de Huaylas, quienes a su vez denunciaban que “no había orden ni manera en el servirse de los indios porque cada uno se servía de lo que más podía”. Uno de ellos, el curaca de Marca, vuelve a mencionar al encomendero asesinado, para agregar que “en aquella sazón no estaba tasado lo que habían de dar los dichos indios al dicho Sebastián de Torres”.⁹² En efecto, en Huaylas la primera tasación se realizó solo recién en 1549.

Por lo tanto, no es de sorprender las observaciones de Vaca de Castro, en 1543, al afirmar que una de las principales causas de muerte de los indígenas sea el “cargar los yndios en mucho número y con cargas exesibas y largas (jornadas) por los christianos españoles becinos estantes en estos reynos”.⁹³ Llegado desde Quito, este nuevo gobernador y Capitán General arribó con una expresa instrucción del emperador: “terneis mui especial cuidado de dar orden cómo cese semejante daño castigando a los que exedieren”, por lo que al poco tiempo elaboró sus Ordenanzas de Tambos tras percatarse que “las ordenanzas que ha avido en estas provincias cerca de lo susodicho no son sufisientes para que cesaren los dichos males e inconvienientes, como no han cesado hasta ahora”.⁹⁴

Con estas nuevas disposiciones se ordena a los encomenderos enviar “los caciques, pueblos e yndios que están declarados”⁹⁵ a repoblar y servir en “los tambos antiguos, del tiempo de Guaynacaba y sus antepasados”,⁹⁶ con el fin de abastecer a los españoles y los indígenas que viajen *cargados* por sus encomenderos (carga cuyo peso se limitó a un máximo de 30 libras, y como un trabajo debidamente remunerado con coca, ají o chaquiras).⁹⁷ Para asegurarse del buen cumplimiento de dichas ordenanzas, se designarían visitadores que recorrieran los tambos llamando a los alguaciles y curacas a cargo de ellos, “y ansí parecidos uno a otro les preguntarán el tratamiento que les hizo el dicho alguacil, o si an dado o les mandan dar más yndios de los que son obligados a dar y si han sido maltratados o robados de otra persona alguna”.⁹⁸ No sería extraño que esto diera pie a que los curacas denunciaran

⁹¹ Konetzke, 1953, pp.210-211

⁹² Zuloaga, 2012, pp.82-83

⁹³ Vaca de Castro, 2018, p.36

⁹⁴ Vaca de Castro, 2018, pp.36-37

⁹⁵ Vaca de Castro, 2018, p.55

⁹⁶ Vaca de Castro, 2018, p.37

⁹⁷ Vaca de Castro, 2018, pp.96-97

⁹⁸ Vaca de Castro, 2018, p.108

a los encomenderos y otros españoles vinculados a la administración de los tambos, sea con causa o no. No obstante, incumplir estas ordenanzas de poblamiento de tambos y de transporte indígena de cargas estaba penado con onerosas multas e incluso la privación de los indígenas encomendados,⁹⁹ lo que significó una presión mayor sobre los encomenderos, y por ello creemos que para cumplir con estas ordenanzas el factor coercitivo tensionó aún más el factor de negociación dentro de las alianzas con los indígenas. Así, el repoblamiento de los tambos puso a prueba a los curacas y sus capacidades para movilizar a los indígenas bajo su mando, de acuerdo con las exigencias de sus socios encomenderos y de los gobernadores ordinarios.

Sin embargo, los nuevos funcionarios hispanos poco pudieron hacer por controlar la situación peruana, al contrario, más bien contribuyeron al desorden tributario, especialmente en el ámbito del reparto de encomiendas. Ante la escalada de violencia entre ellos, como veremos a continuación, los funcionarios se vieron forzados a prometer encomiendas a los hispanos que colaboraran con la neutralización de los enfrentamientos y las rebeliones, convirtiéndolas así en un codiciado premio y mecanismo de ascenso social: “En cada coyuntura política, tanto Pizarro como Vaca de Castro, Blasco Núñez de Vela, Gonzalo Pizarro y La Gasca dejaron en suspenso las concesiones iniciales y las entregaron a sus aliados o las utilizaron en su provecho”.¹⁰⁰ Es decir, los funcionarios no solamente las repartieron, sino también ellos mismos las codiciaron y hasta obtuvieron, como el oidor Alonso de Santillán, el licenciado Polo de Ondegardo, y también Garcí Diez de San Miguel.¹⁰¹

iii. Guerras civiles y rebeliones de encomenderos

Ya vimos cómo el gobernador Vaca de Castro advertía que los excesos de los españoles cometidos sobre la población indígena habían sido una de las mayores causas de muerte, aunque había otra aún mayor: “las guerras y alteraciones que ha auido en estos reynos y ay entre los naturales como después que se ganó de españoles, que ha sido la maior causa”. Evidencia de ello, argumentaba, era que en su viaje de Quito al Cusco vio “que son más los lugares y tambos y sitios de los yndios que están despoblados y quemados”.¹⁰² La violencia desatada entre los aliados de Pizarro y de Almagro, además de las rebeliones de encomenderos pusieron en serios aprietos la continuidad del dominio de la corona sobre el Perú, por lo que la intervención directa fue de vital importancia para corregir la situación y formalizar la articulación del nuevo régimen colonial. Por medio de las Leyes Nuevas en 1542 la corona pretendió acabar con toda cesión de nuevas encomiendas, y que los indígenas ya encomendados “sean puestos en nuestra Real corona” a medida que fuesen muriendo los

⁹⁹ Vaca de Castro, 2018, p.84

¹⁰⁰ Zuloaga, 2012, p.81

¹⁰¹ Villarias y Mamán, 1998, pp.631-632, 637; Murra, 1964, p.422; Murra, 2002e, p.431; Zuloaga, 2012, p.40, 81; Castro, 2019, p.181; Abercrombie, 2006, p.218

¹⁰² Vaca de Castro, 2018, pp.36-37

encomenderos.¹⁰³ Esto gatilló en el Perú una serie de violentas rebeliones de encomenderos, cuyo principal fundamento será defender la cesión a perpetuidad de las encomiendas.

Los curacas no estuvieron ajenos al conflicto, tanto por o contra su voluntad: al igual que los chachapoyas y cañaris contra Mango Inca, como afirma Titu Cusi, los curacas de Huaylas amigos de Gonzalo Pizarro también lo acompañaron durante su rebelión contra la corona hacia 1542.¹⁰⁴ Por esta causa “no dieron ni pudieron dar ningún tributo por estar el dicho cacique ausente y estar los indios ocupados en la guerra, y servían a los españoles que iban en servicio de S.M.”.¹⁰⁵ Estos conflictos, sumado a los enfrentamientos con los incas de Vilcabamba, “dejaron a los yndios destruydos”, como afirma Stern, considerando que otras comunidades indígenas, como las de Huamanga, también lucharon del lado hispano. Es necesario advertir que los indígenas de Huamanga estaban situados en medio de la estratégica ruta entre la Ciudad de Los Reyes, Jauja y el Cusco, por lo que gran parte de las incursiones entre españoles e incas se sostuvieron en las comunidades que habitaban a lo largo del camino, y con ello fomentaron o más bien forzaron la participación indígena en el conflicto.¹⁰⁶

El caso de las autoridades indígenas de Jauja es elocuente: Gerónimo Guacrapaucar, Cristóbal Alaya y Don Álvaro, *caciques principales* huancas, presentaron cuatro memorias en 1558 en las que daban cuenta de todos los recursos e indios prestados por los curacas a los hispanos, “cada vno de lo que dio cada vno de los dichos nuestros caçiques y no se nos ha pagado ni librado y agora tenemos necesidad” durante las diferentes batallas que sostuvieron en los primeros decenios de la conquista.¹⁰⁷ Con todo detalle se entregan datos tales como la prestación de *gente de guerra*: “y todos estos indios i indias murieron en la batalla que dieron al inga Yucra Gualpa”, o “Quando vino el marqueç a Xauxa de Bonbón truxo de pérdida indios 927”, y “cuando salió el marqueç para el Cuçco le dimos 837 indios para carga y perdiéronse 102 indios y mujeres 20”. De las entregas de alimentos y pertrechos a Francisco Pizarro para el combate se recuenta: “más le dimos en ropa de cunbe 80 pieças de ropa de onbre y de mujer” o “Dímosle quando llegó a Xauxa dos cuentos y 400 y 142 anegas de maíç. Más le dimos de quingua 238 anegas”.¹⁰⁸

Por su parte, Aliaga, el encomendero de Recuay, en Huaylas, también sostuvo que durante la estadía del capitán Pedro de Álvarez y sus 300 soldados “le gastaron mucha cantidad de ovejas y maíz y otros bastimentos y recibió muchos daños porque se sustentaba la gente que allí estaba de las haciendas y comidas de los dichos pueblos y de los demás de la comarca”, quedando por ello “los indios de su repartimiento muy destruidos y gastados”.¹⁰⁹

¹⁰³ Konetzke, 1953, p.219

¹⁰⁴ Zuloaga, 2012, p.34

¹⁰⁵ Zuloaga, 2012, p.84

¹⁰⁶ Stern, 1986, p.64; Zuloaga, 2012, p.86. Hacia 1572 los tambos del trayecto Ciudad de Los Reyes-Jauja estaban notoriamente abandonados, especialmente el de Pariacaca, por lo que el virrey Toledo ordenó repoblarlos nuevamente, como Vaca de Castro había hecho treinta años atrás, Vaca de Castro, 2018, p.67 (nota 83).

¹⁰⁷ Pärssinen, Martti y Kiviharju, Jukka, *Textos Andinos: Corpus de textos khipu incaicos y coloniales I*, Madrid, Instituto Iberoamericano de Finlandia/Universidad Complutense de Madrid, 2004. pp.155-175

¹⁰⁸ Pärssinen y Kiviharju, 2004, pp.160-161

¹⁰⁹ Zuloaga, 2012, pp.84-85

Los grandes estragos que causaron estos conflictos también se observan en Chucuito, cuya población indígena fue reducida “de 20 000 a 15 000 unidades domésticas”, y cuya economía se vio profundamente afectada por la pérdida de llamas y alpacas.¹¹⁰

Ya nos hemos referido a las tensas circunstancias en las que se encontraban los indígenas del Perú. Sobre esto Titu Cusi relata cómo Mango Inca fue castigando con severidad a los pueblos como los Huancas del valle de Xauxa, al enterarse que se habían aliado tempranamente con los españoles: “y rresçiuio dello mucho enojo e determin[ó] de hazerles vn castigo, el qual fuese sonado por toda aquella tierra diziendo que les auia de quemar a ellos y a sus casas sin dexar a ninguno a vida, y esto porque auian dado lo obediencia a los españoles y subjetadose a ellos”.¹¹¹ En efecto, el curaca Guacrapaucar sostuvo que “después vinieron del Cuçco Yangué Yupangui Ynga a destruyr los guancas diçieendo que ayudaban al marqueç y peleamos con ellos y matáronnos 88 yndios y llevaron 121 yndios”.¹¹² Por su parte, los chancas de Andahuaylas solicitaron a su encomendero una expedición hacia Mayomarca, para enfrentar a aquellos “neoincas” de Vilcabamba que les amenazaban en similares términos.¹¹³ Vaca de Castro también informa que “el Ynga y los otros señores de ellos se rebelaron y alzaron del servicio de Su Magestad contra los conquistadores y pobladores, que cortaron muchos caminos y dezhiçieron calzadas y puentes”, como también lo hicieron por su parte “los yndios para su defensa y ha hacer daño a los christianos”.¹¹⁴ En fin, todo parece apuntar a la existencia de constantes conflictos de todo tipo entre una considerable porción de las familias indígenas del Perú, y en particular respecto de la cuestión de la sucesión, tanto entre los incas como los curacas a nivel local, como también de la colaboración con los españoles.

c. SEGUNDO PROCESO DE TENSIÓN: LOS CURACAS HACIA LA CONSOLIDACIÓN DEL RÉGIMEN COLONIAL REAL Y ECLESIAÍSTICO HISPANO, DÉCADAS 1550-1560

i. Visitas y Tasaciones

Para enfrentar el desorden generalizado de los primeros años y a la amenaza misma a la continuidad de la presencia de la corona en el Perú, era imperativo tomar medidas directas. Como ya expusimos, el régimen colonial era sostenido prácticamente por la voluntad de los encomenderos y de las autoridades indígenas. Frente a ellos, los escasos funcionarios reales poco podían hacer ante la asimetría de poder, considerando además el asesinato del propio virrey Núñez de Vela por los encomenderos alzados, por lo que muchas instrucciones y órdenes de la corona no pudieron ser aplicadas, y otras fueron incluso ignoradas. En cambio, las que sí pudieron ejecutarse, pronto se vieron truncadas por diversos factores que afectaban a la cotidianidad colonial, particularmente el descenso demográfico de la población indígena.

¹¹⁰ Murra, 2002c, p.187

¹¹¹ Titu Cusi Yupangui, 2006, p.128

¹¹² Pärssinen y Kiviharju, 2004, p.164

¹¹³ Stern, 1986, p.67

¹¹⁴ Vaca de Castro, 2018, p.92

La documentación de las visitas y tasaciones existentes, y los estudios de ellas, nos ofrecen testimonios importantes registrados en las visitas de la época, que nos permiten identificar las interpretaciones sobre los diversos acontecimientos de las décadas anteriores y sus consecuencias al momento de la visita. Ahora se trata de un periodo de intentos cada vez más firmes y severos para consolidar la presencia real, a través de un cuerpo de funcionarios facultado para reorganizar el desorden anterior, junto con una intensificación de la presencia eclesiástica, impulsando con ello una política de recopilación y sistematización de información demográfica, geográfica y económica en el Perú.¹¹⁵

La llegada de Pedro de La Gasca inició una serie de visitas y tasaciones de la población andina. Con las primeras tasaciones, los curacas fueron los principales y únicos responsables de todo el tributo que debían entregar sus comunidades. Quizás por desconocimiento o como reflejo de la aún débil fiscalización, no pocas veces el tributo tasado era superior a las capacidades de producción, o se volvía rápidamente difícil de cumplir. El factor de negociación fue nuevamente fundamental para que los curacas aceptaran las tasaciones, y en ocasiones “siguieron solicitando revisitas para reajustar la tasación”, pudiendo además “objeter al visitador si consideraban que no era justo”.¹¹⁶ Recordemos que la economía andina había sido azotada por los incesantes conflictos previos, y la población indígena disminuía por ello, junto con enfermedades y también algunas fugas de pobladores.¹¹⁷ Además, según Bakewell “también se redujo la riqueza del grupo encomendero, a consecuencia de la tasación de la población tributaria”.¹¹⁸ Quizás esto llevó al virrey Conde de Nieva a sugerirle al monarca en 1563 que detuviese las rebajas de tasas, pues si recibían menos tributo por parte de los indígenas “estarían los encomenderos tan desabridos que podría ser causa de alguna novedad”.¹¹⁹ En efecto, algunos encomenderos se quejaban de que “el cacique de cualquier repartimiento que se le antojaba venía o enviaba con un principal suyo a decir que los oidores que estaba muy cargado, y con esto le quitaban una parte de los tributos a veces no pequeña”.¹²⁰

Sin duda que las tasaciones pusieron a prueba la capacidad de negociación y de petición de los curacas frente a sus comunidades para enviarlos a trabajar, lo que también significó una merma en la producción y en la disponibilidad de mano de obra.¹²¹ Todo esto lo menciona Ramírez, evidenciando que hacia las décadas de 1560 y 1570 “la recaudación tributaria descendió hasta tornarse impagable en algunos lugares”, como en Chérrepe y en

¹¹⁵ Zuloaga, 2012, p.117; Puente Luna, 2007, p.111

¹¹⁶ Zuloaga, 2012, p.119

¹¹⁷ Burns, 2010, p.44; Ramírez, 1997, p.473. En 1558 los curacas de Sinto, Túcume, Ferreñafe, Lambayeque, Collique Chuspo y Saña, en la Costa Norte, se reunieron para devolverse mutuamente los indígenas fugados o “indios ajenos” que cada uno tenía del otro. En tanto, en 1566 algunos indígenas de Pácora se fugaron hacia Túcume para evitar las imposiciones tributarias, Ramírez, 1987, pp.602-603. Para un caso similar, pero respecto de los mitmaqkuna o mitimaes en el valle de Cochabamba, véase Villarias y Mamán, 1998, p.633

¹¹⁸ Bakewell, Peter, “La maduración del gobierno del Perú en la década de 1560”, En: Hernández, Alicia y Miño, Manuel (coord.), *La formación de América Latina. La época colonial*, El Colegio de México, 1992, 99-128, p.106

¹¹⁹ Bakewell, 1992, p.107

¹²⁰ Zuloaga, 2012, p.127

¹²¹ Zuloaga, 2012, p.126; Murra, 2002b, p.116

Túcume, ejemplos de pueblos con hasta dos años de retraso en el pago del tributo. No obstante, en el mejor de los casos, las comunidades que estaban a cargo de un curaca acaudalado podían enfrentar relativamente mejor la situación: “Si sus seguidores no alcanzaban a cumplir con sus cuotas, el curaca debía responsabilizarse por cubrir esos adeudos con lo suyo o con el patrimonio comunal”.¹²² Es más, hubo algunas comunidades como los lucanas de Laramati que, por tener buenas relaciones con sus encomenderos y ser “amigos de los españoles”, fueron beneficiados por Pedro de Córdova con “muchas sueltas de tasas y tributos que como encomendero les auia hecho y Perdonado”.¹²³

Los curacas también podían contratar jornaleros o poner a trabajar a sus propios yanacunas (abundantes especialmente entre los más acaudalados o influyentes) para lograr el pago del tributo tasado.¹²⁴ Según los informantes de la Visita de Chucuito, este es el caso del mallku lupaqa Cari (y su *segunda persona* Cusi) y su forma de explotar las chacras del pueblo de Acora hacia 1567: “Cari tiene en este pueblo chácaras pero que él las siembra con sus anaconas e indios y que no se las siembran los de este pueblo”.¹²⁵ ¿Por qué este mallku tuvo que acudir a sus propios criados para trabajar las tierras, considerando que tenía derechos vigentes sobre ellas y los pueblos bajo su mando? Algunos de los testigos de la Visita afirman que Cari “las tierras las tiene señaladas” pero “no le han hecho sementera porque él no lo ha pedido”, y en realidad le trabajaban apenas una fracción de ellas.¹²⁶

Incluso a sus propios yanacunas, como a los cientos de mitayos o mithanis anuales a que tenía derecho, tenía Cari la obligación de suministrarles materiales necesarios para los trabajos, y también de alimentarlos: “y les da bien de comer porque cuando no se lo dan se enojan”.¹²⁷ Otra prueba de esto último, en mención aparte, es un testimonio similar de Cristóbal Payco, *indio principal* de Jequepeteque en la Costa Norte, sobre las solicitudes de trabajo a sus comunidades: “porque los yndios obedescan a sus caciques e prinçipales es mediante aquella costumbre que tienen de dalles de beber... sino obiese de dar de beber a los indios que la obiesen de beneficiar y a los demas que an de hazer la sementera de la comunidad para pagar el tributo no se querrian juntar para ello”.¹²⁸ De lo contrario, las quejas no se hacían esperar: en la Visita de Guaraz de 1558 los indígenas se quejaban contra el curaca don Alonso porque “es mal acondicionado y les riñe”, y además “con su soberbia les trata mal”.¹²⁹

Pese a ello, como vimos (ver 3.a.i.), los lupacas eran tenidos por “yndios rricos” debido en parte a las miles de cabezas de ganado (principalmente camélidos, aun después de la introducción de especies europeas), y por lo tanto creemos factible la capacidad de estos

¹²² Ramírez, 1997, pp.473-474. También Ramírez, 1987, p.607. Cuando no alcanzaban los recursos para cumplir con las imposiciones, los curacas podían también “echar derramas” para gastos imprevistos, Zuloaga, 2012, pp.134-135

¹²³ Stern, 1986, p.70

¹²⁴ Ramírez, 1997, p.475; Zuloaga, 2012, p.136

¹²⁵ Murra, 1964, p.434; Murra, 2002c, p.205

¹²⁶ Murra, 1964, p.433

¹²⁷ Murra, 1964, p.437

¹²⁸ Ramírez, 1987, p.587

¹²⁹ Zuloaga, 2012, p.125 (nota 18)

curacas de complementar el trabajo de sus parientes con el de sus propios yanaconas. Quisiéramos notar por consiguiente que entre los lupaca no se había perdido el respeto por el curaca Cari, pero el sólo hecho de ser una autoridad indígena no lo libraba de los mecanismos de reciprocidad y de generosidad requeridos para solicitar el trabajo de sus comunidades.

Como la información recabada en las visitas dependía de lo que los curacas estuviesen dispuestos a informar, se estima que en varias ocasiones alteraban y reducían la cantidad de indígenas y de riquezas declaradas a los visitantes: en la visita de Guaraz en 1558 se denunció a los pobladores de la guaranga Ichoc, pues “los dichos indios son de los ricos que hay en esta provincia, así de ganados como de muchas y muy buenas tierras como es público y notorio y que hoy no han declarado”.¹³⁰ Algo similar ocurrió entre 1568 y 1569 con los mallku de Challana en el altiplano de Sonqo, quienes insistían en negar las “heredades” que tenían, pero eventualmente “durante la visita los inspectores descubrieron que, a pesar de la insistente negativa de los señores de Songo, estos sí tenían algo en el altiplano”, y por ello se vieron forzados a reconocer que en realidad tenían 1.700 ovejas de Castilla en Catacora, pueblo de Pucara.¹³¹ Sin embargo, por este mismo motivo los visitantes de la encomienda de Huánuco mandaron “azotar públicamente por haber mentido” al curaca Antonio Pumachagua, luego de haber considerado su testimonio como adulterado e incongruente.¹³²

¿Por qué en ambos casos los visitantes procedieron de maneras distintas ante la presencia de testimonios indígenas considerados falsos? ¿Era Pumachagua considerado *yndio rico* por los españoles? De no ser así, ¿acaso los yndios ricos tuvieron trato preferencial respecto de otros tipos de curacas? ¿Habrán tenido un trato preferencial aquellas comunidades puestas *en cabeza de su majestad* por sobre las encomiendas privadas? Esto al menos en materia económica durante la segunda mitad del periodo pretoledano. Volvamos ahora al plano de las alianzas y estrategias políticas de los curacas.

ii. Frailes y curacas: la Cuestión de la Encomienda y el lascasianismo eclesiástico

El desorden de los años anteriores significó una pobre evangelización de los indígenas, lo que motivó la necesidad de intensificar la presencia eclesiástica en el Perú. Como lo hicieron con los encomenderos, algunas autoridades indígenas también formaron alianzas y relaciones cercanas con autoridades eclesiásticas, y colaboraron con la misión evangelizadora, a la vez que recibieron ayuda legal para sus intereses políticos y económicos. Los más adeptos deben haber percibido la importancia de tener de su lado un aliado tan poderoso como la Iglesia Católica, y, siendo los curacas el principal nexo con las comunidades indígenas, los frailes también deben haber considerado la importancia de ganarse su confianza: “no existía personalidad española que estuviera en más estrecho contacto con los indios que los doctrineros”, dice Lohmann.¹³³ Los dominicos fueron los primeros y más importantes aliados de los indígenas, especialmente Domingo de Santo Tomás, considerado promotor del

¹³⁰ Zuloaga, 2012, p.123

¹³¹ Murra, 2002b, pp.118-119

¹³² Zuloaga, 2012, p.124

¹³³ Lohmann, 2001, p.61

lascasianismo en el Perú.¹³⁴ Él, junto al arzobispo Loayza y el fraile Tomás de San Martín elaboraron la primera tasación de la encomienda de Huaylas en 1549.¹³⁵ Sin embargo, hasta que el Concilio de Lima de 1567 la prohibió, se había instalado la práctica de ciertos curas y frailes de azotar “por su mano” y de trasquilar a los indígenas: “los excesos de los frailes son notorios y cárceles que tienen llenas de cepos y prisiones”.¹³⁶ Además, según Lohmann, el involucramiento de frailes y curas en las tasaciones significó alteraciones a la baja en los padrones tributarios, como indicio de una “reprobable colusión con el curaca, a fin de granjear íntegramente el trabajo y los impuestos sufragados por el individuo oficialmente dado de baja en los padrones”.¹³⁷

Pese a ello, uno de los hitos más importantes y polémicos de este periodo, que contribuyó a reforzar las alianzas entre curacas y el clero, fue la acalorada discusión en torno a la cuestión de las encomiendas, en la que los encomenderos del Perú pretendieron por largo tiempo ante el rey la perpetuidad de la herencia de dicha institución. De los argumentos a favor entregados destaca el costoso mantenimiento de la encomienda, principalmente por la alicaída producción indígena y, supuestamente, por las restricciones y regulaciones del trabajo indígena que sancionaban la violencia y los abusos de los encomenderos por medio de las Leyes Nuevas de 1542. Aparentemente la encomienda ya no era el negocio rentable que solía ser, si es que alguna vez lo fue, y ello amenazaba tanto con el desacato de las normativas vigentes, o con el abandono del Perú: el Duque de Alba, Consejero de Estado y uno de los hombres más poderosos de España,¹³⁸ abierto opositor a las Leyes Nuevas, advertía en 1545 que si no se suspendían estas leyes ni se concedían las encomiendas a perpetuidad, existía el riesgo de “quedar en peligro la tierra de perderse por dejalla los españoles o haber tan pocos no teniendo manera de vivir en la tierra, por no tener con quien cultivalla, que los indios les fueren superiores y los echasen de ella”.¹³⁹ Por lo tanto, los encomenderos ofrecían cuantiosos pagos al rey, aprovechando el permanente déficit presupuestario de la Corona, para obtener no solamente la cesión a perpetuidad de las encomiendas, sino también la titularidad de las tierras, con atribuciones de justicia civil y penal sobre ellas.¹⁴⁰

En cambio, los argumentos en contra provenían en primer lugar del Consejo de Indias, quienes veían dichas pretensiones como “una enajenación inaceptable de la soberanía

¹³⁴ Zuloaga, 2012, p.138. La obra de los llamados lascasianistas dominicos en el Perú es resumida por Duviols: “La defensa de los indios oprimidos y diezmados, la lucha contra el abuso de las encomiendas, el asunto de la ‘perpetuidad’ de esas encomiendas, el de los tesoros arrebatados a los indios y, por último, el de la absolución de los encomenderos...”, Duviols, 1977, p.101

¹³⁵ Zuloaga, 2012, p.127

¹³⁶ Zuloaga, 2012, p.139; Bakewell, 1992, p.115

¹³⁷ Lohmann, 2001, pp.63-64

¹³⁸ Burns, 2010, p.56

¹³⁹ Konetzke, 1953, pp.234-235; Murra, John Victor, “‘Nos hazen mucha ventaja’. La percepción europea temprana de los logros andinos”, En: *El Mundo Andino: población, medio ambiente y economía*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú/IEP Instituto de Estudios Peruanos, 2002a, 25-40, p.35

¹⁴⁰ Abercrombie, 2006, p.208; Bakewell, 1992, pp.103-104; Puente Luna, 2011, p.90

española sobre el Perú”, y similar parecer tuvieron el virrey y los comisarios de la perpetuidad.¹⁴¹ Éstos consideraron así que los encomenderos a perpetuidad y sus descendientes abandonarían su lealtad a la Corona, se debilitaría el poder del rey sobre ellos y finalmente provocaría la destrucción de los indígenas.¹⁴² Además, se percataron de que los encomenderos difícilmente podrían pagar los 5 millones de ducados prometidos, por lo que los ingresos económicos que la perpetuidad traería a la Corona, en la práctica, no le convenían.¹⁴³

Quizás como los mejores conocedores de la situación económica de los encomenderos, los curacas previeron esta situación y elaboraron su contrapropuesta al rey para impedir la cesión a perpetuidad, gracias a, en parte, la colaboración de las autoridades eclesiásticas. Poco a poco dominicos y franciscanos, opositores a la perpetuidad, fueron recolectando “cientos de cartas de poder firmadas por los señores andinos tradicionales”, para que en su nombre se proponga al rey una oferta superior a la de los encomenderos, a cambio de mantener sus derechos y privilegios como autoridades indígenas que habían aceptado de buena fe el cristianismo.¹⁴⁴ De esta manera, la cuestión de la Encomienda permitió el acercamiento y el entendimiento entre los curacas y las autoridades hispanas que conformaban el *bando de los indios*¹⁴⁵ en contra de la perpetuidad.

Al menos en Huamanga, Arequipa, el Cusco y en San Pedro de Mama fueron convocadas las principales autoridades indígenas a principios de los años sesenta por Domingo Santo Tomás y Polo de Ondegardo para tratar la cuestión de la perpetuidad de las encomiendas.¹⁴⁶ Como afirma Abercrombie, en 1561, en el Cusco, un delegado de Santo Tomás alarmó a los curacas reunidos con él, dándoles a entender que con la perpetuidad los españoles podrían venderlos a ellos, a sus familias, a sus comunidades y a sus tierras, en calidad de esclavos y simples mercancías. Ante ello, el curaca de Puna Quiguar, don Pedro Ochatoma, decía que “muchos indios lloraban y este testigo lloraba”; el de Sallay, don Juan Guancoyro “que antes ni después del inga nunca an sido vendidos, que cómo avían de serlo agora, que ellos no heran coca ni carne para que los ovyessen de vender”; y don Pedro Comsa que “en tiempo que heran de Guayna Capa nunca avían sido esclavos, que por qué lo avían de ser siendo vasallos del rey...?”, por lo cual “dieron un poder todos”.¹⁴⁷

Más adelante, en enero de 1562, tuvo lugar en las serranías de Lima la reunión de San Pedro de Mama, aparente *tinku* o lugar para tratar acuerdos y divergencias entre indígenas,¹⁴⁸ a la cual asistieron autoridades indígenas de Huaraz, Conchucos, Huánuco, Nasca, Acarí, Canta, Yauyos y Xauxa: “Nos abemos juntado en este asiento de Mama... para suplicar a Su

¹⁴¹ Ellos habían sido enviados por el rey al Perú en marzo de 1561 para negociar la cesión a perpetuidad con los encomenderos, Bakewell, 1992, pp.103-104

¹⁴² Bakewell, 1992, p.105

¹⁴³ Bakewell, 1992, pp.104-105,107; Puente Luna, 2011, p.91

¹⁴⁴ Murra, 2002a, p.35; Puente Luna, 2011, p.90

¹⁴⁵ Puente Luna, 2011, pp.89-94

¹⁴⁶ Stern, 1986, pp.90-91; Murra, 2002a, p.35; Abercrombie, 2006, p.208; Puente Luna, 2011, pp.90-91; Lohmann, 2001, p.67. Fray Domingo presentaba los argumentos en contra, y Polo los argumentos a favor de la perpetuidad.

¹⁴⁷ Abercrombie, 2006, p.208

¹⁴⁸ Murra, 2002a, p.35

Magestad... que nos mande poner en su cabeza e corona real”.¹⁴⁹ Los de Xauxa ya habían elaborado las *memorias* de 1558, y hacia 1561 habían presentado dos nuevas *informaciones de servicios*, detallando nuevamente todo lo que habían entregado a la fecha a los españoles tanto de manera voluntaria como forzosa.¹⁵⁰ En Mama, don Francisco Cusichaqui de Atunjauja denunciaba que nada de aquello había sido aún retribuido, razón por la cual “si su gente iba a ser entregada en encomienda, [...] él debía ser su ‘natural’ y encomendero”.¹⁵¹

Aunque algunos curacas propusieron la idea de convertirse ellos mismos en encomenderos, la Declaración de Mama estableció que el acuerdo entre los indígenas sería insistir al rey que las encomiendas fuesen puestas progresivamente bajo el control directo de la corona y sus administradores reales. Para ello otorgaron nuevos poderes a Domingo Santo Tomás, al arzobispo de Lima Jerónimo de Loayza, y al propio Bartolomé de Las Casas, todos “personas de nuestra confianza”,¹⁵² confirmándoles la voluntad de “igualar y sobrepasar” toda oferta que hagan los encomenderos, con las siguientes condiciones: “que nos guarden nuestras buenas costumbres y leyes que entre nosotros ha auido y hay justas para nuestro gobierno e justicia”; “que nos den la dicha jurisdicción para que entre nosotros se elixan alcaldes juezes e regidores e otros oficiales”; también que “nos sean vueltas y rrestituidas todas las tierras chácaras y otras heredades e posesiones rayses y otros bienes muebles que contra nuestra boluntad e contra justicia nos tienen tomadas e usurpadas los españoles”,¹⁵³ y además “que se les den sus armas e insignias, y de todo esto gocen sus herederos y mayoraes”, pues se identificaron a sí mismos como hidalgos, libres de tributo, y por ello no podían ser forzados a ninguna servidumbre.¹⁵⁴ Posteriormente, en febrero de dicho año, fray Domingo presentó a los comisarios de la perpetuidad en el Cusco todos los poderes y testimonios que había logrado recolectar de curacas opuestos a la perpetuidad de la encomienda.¹⁵⁵ En resumen, resalta aquí que algunas autoridades eclesiásticas fuesen consideradas personas de confianza, y como tal actuaron como una suerte de procuradores para representar a los curacas en materias judiciales del más alto nivel.

A esto se le suma otro momento coyuntural que fomentó nuevamente la colaboración entre autoridades indígenas, curas y frailes. Se trata de la introducción del sistema de corregimientos de indios, “creado” por Lope García de Castro hacia 1565, e inspirado en el orden de los incas.¹⁵⁶ En la sección 3.c.iv. veremos con más detalle los objetivos de dicho sistema,

¹⁴⁹ Murra, 2002a, p.36

¹⁵⁰ Puente Luna, 2011, p.87

¹⁵¹ Murra, 2002a, p.36

¹⁵² Murra, 2002a, p.36; Puente Luna, 2011, p.91

¹⁵³ Murra, 2002a, p.36; Murra, 2002e, p.429

¹⁵⁴ Puente Luna, 2011, p.92. Esto último podría ser un interesante precedente discursivo que se fue desarrollando hacia la autoidentificación con duques, condes y marqueses en el memorial de Charcas de 1582

¹⁵⁵ Bakewell, 1992, p.105. Sin embargo, es relevante destacar que, por la misma fecha, hacia 1561, los comisarios ya venían criticando a los frailes por su “libertad y mano” para entrometerse en los asuntos del gobierno. Bakewell, 1992, p.115 (nota 49)

¹⁵⁶ Bakewell concuerda con Guillermo Lohmann, quien atribuye a Castro la creación e implementación de dichos corregimientos en el Perú. En carta de 1565 al rey, Castro afirmaba: “me pareció que era bien que estos

acá nos limitaremos a evidenciar la reacción de los frailes y curas. Según Lohmann, éstos emprendieron una “violentísima” campaña opositora, luchando “con todos los recursos” en contra de los corregidores de indios.¹⁵⁷ Uno de esos recursos fue el apoyo de los arzobispos y audiencias a los curacas “poniendo a su disposición su infraestructura legal y pres-tándoles su voz y sus conocimientos jurídicos”.¹⁵⁸ En efecto, de una reunión con el arzobispo de Lima y los provinciales regulares para tratar sobre los nuevos corregimientos, Castro informó al rey que “todo esto les supo muy mal, porque les tocaba en dos cosas. La una, en quitarles el mando. La otra, en quitarles el provecho que les venía de las heredades que tomaban y apropiaban para sus monasterios y el servicio que los indios les hacían de balde”.¹⁵⁹

Al año siguiente, en 1566, Castro vuelve a informar al rey que el arzobispo de Lima “a hecho juntar todos los caciques y que rrepartan entre si para ynbiar a vuestra magestad que les quite los corregidores”.¹⁶⁰ Efectivamente, Loayza había ordenado nuevamente recopilar testimonios de curacas que se opusieran a los nuevos corregidores de indios, y a su vez comenzar una colecta (truncada por García de Castro) para presentarla al rey junto con los dichos testimonios. Así, en 1565 algunos curacas firmaron colectivamente un alegato llevado a la Audiencia de Lima, elaborado por el procurador general Francisco Falcón, “y siempre bajo el patrocinio del Arzobispo”.¹⁶¹ Por su parte, la Audiencia de Charcas envió a Castro una memoria en 1566 con objeciones a la implementación de estos funcionarios, argumentando que abusarían de los indios pobres, que entorpecerían la doctrina y conversión de las comunidades, y que la medida había causado gran conmoción entre los indígenas.¹⁶² Finalmente, en el mismo año, las audiencias de Charcas y de Lima ordenaron a los nuevos corregidores no cobrar la remuneración que intentaban cargar a las comunidades indígenas.¹⁶³

Pero ¿por qué se oponían los curacas a los *corregidores de indios*? En primer lugar, porque al igual que durante los debates de la perpetuidad “esparcieron la opinión de que se les privaba de su jurisdicción y señorío”.¹⁶⁴ Pero además porque el sueldo de dicho funcionario sería forzosamente costado por los curacas, en vez de las arcas reales, y se calcularía en base a la cantidad de indígenas tributarios, aunque incluyendo también “a quienes por razones de sus privilegios, cargo, sexo, edad o invalidez estaban legítimamente eximidos de

naturales tuviesen el gobierno que Guaynacaba les había puesto para que no se levantasen, que en cada provincia tenía puestos tres o cuatro de los orejones del Cuzco [...] y conforme a esto yo con parecer de esta audiencia he determinado de poner a costa de los indios por la culpa que parece que todos han tenido en este alzamiento [Taqui Oncoy] en cada provincia un corregidor”, Bakewell, 1992, p.113. Véase Lohmann, 2001, pp.80,84

¹⁵⁷ Lohmann, 2001, p.99

¹⁵⁸ Zuloaga, 2012, p.155

¹⁵⁹ Bakewell, 1992, p.116

¹⁶⁰ Assadourian, Carlos Sempat., “Dominio colonial y señores étnicos en el espacio andino”, *Diálogos: Artes, Letras, Ciencias humanas*, vol. 18, 6, 1982, 29-41, p.38

¹⁶¹ Lohmann, 2001, p.103

¹⁶² Lohmann, 2001, pp.107-110

¹⁶³ Lohmann, 2001, pp.109,111

¹⁶⁴ Lohmann, 2001, p.102

tal prestación”.¹⁶⁵ De acuerdo con Lohmann, como García de Castro no tenía la autorización de la Corona para cargar nuevos gastos al erario público, ni el tiempo suficiente para solicitarla considerando la agitada situación, decidió cargarlo a las comunidades indígenas.¹⁶⁶

No obstante, las quejas de los curacas no se hicieron esperar: en el recurso de 1565 argumentaban que, como ya pagaban tributo, la Corona estaba obligada a “mantenerlos en justicia” y no se les debía exigir por ello cobros extraordinarios; mientras que si la Corona no deseaba o no podía costear a los corregidores de indios, que lo cobraran del tributo que ya entregaban a los encomenderos; o que se cobre del trabajo de las encomiendas vacantes.¹⁶⁷ Pese a ello, aparentemente los curacas de Jauja aceptaron de buena manera la implementación de estos funcionarios, quizás porque éstos forzaron a algunos encomenderos a pagar parte de las deudas que mantenían con sus encomendados, sumando en total 80.000 pesos.¹⁶⁸ Por todo ello, no debería sorprendernos que hacia 1567 el arzobispo Loayza se percatara de que “los curacas andaban codo a codo con los corregidores, los cuales habían sabido ingeniárselas para atraerse a aquellos a su partido”,¹⁶⁹ pues a fin de cuentas no serían ni las primeras ni las últimas autoridades hispanas que colaboraron estrechamente con las autoridades indígenas.

Sin embargo, cabe preguntarnos por qué algunos miembros del clero regular y secular, como también otros funcionarios, quisieron ayudar a las autoridades indígenas. Ya vimos la política de *guardar la orden de los incas* como una evidencia de debilidad del control político real, aunque aquello en este periodo se tornó más bien en una necesidad, especialmente en el plano económico, impulsada no solo por los *lascasianistas*: “pronto las autoridades españolas adquirieron conciencia de los peligros que podría acarrear la alteración o división de las unidades políticas indígenas”.¹⁷⁰

No obstante, aquellos curacas que establecieron estrechos vínculos con las autoridades eclesiásticas no solamente recibieron tempranamente los sacramentos y aprendieron rápidamente el castellano, sino además, algunos de ellos, en la Costa Norte, colaboraron con la destrucción de sus propios ídolos y huacas “quitando adobe por adobe”, a la vez que los curas y frailes intentaban persuadirlos de repudiar elementos de sus propias costumbres indígenas.¹⁷¹ Es más, otros curacas activamente delataron ante las autoridades españolas a algunos dirigentes indígenas del *Taqui Oncoy*: “un kuraka de la encomienda de Juan de Mañueco, zona central de reunión de los conspiradores, llegó hasta el extremo de llevar a dos

¹⁶⁵ Lohmann, 2001, pp.93-95. Según Ramírez, algunos curacas denunciaron que González de Cuenca incluyó en las tasaciones hasta a los muertos para incrementar injustamente las nuevas obligaciones tributarias, Ramírez, 1987, p.600

¹⁶⁶ Lohmann, 2001, pp.95-96

¹⁶⁷ Lohmann, 2001, pp.103-104; Sobre el derecho a la justicia real de los vasallos, véase Cunill, 2012, p.398

¹⁶⁸ Lohmann, 2001, pp. 106, 116. Sin embargo, en Bakewell encontramos que la cifra restituida, según dicha carta, era de 40.000 y no 80.000 pesos: “Pasan de cuarenta mil pesos los que estos corregidores han hecho volver a los indios pobres que les debían sus encomenderos de jornales, de cuatro o cinco años a esta parte”, Bakewell, 1992, p.119

¹⁶⁹ Lohmann, 2001, p.103

¹⁷⁰ Zuloaga, 2012, p.90 (nota 42), también pp.122-123

¹⁷¹ Ramírez, 1997, pp.472-473

importantes taquiongos a Huamanga para que se les castigara”;¹⁷² mientras que las primeras comitivas de extirpación de idolatría, como la de Cristóbal de Albornoz, contaron con el apoyo fundamental de “funcionarios y delatores indios” (Felipe Guamán Poma, el más conocido de ellos), quienes recibían recompensas a cambio.¹⁷³ Por consiguiente, a medida que se fortalecía la influencia de las autoridades eclesiásticas, aumentaban también los esfuerzos evangelizadores, y con la pretensión de identificar, controlar y extirpar la *idolatría*, se buscó exigir (o forzar) el trabajo de los indígenas, lo que trajo considerables rentas para el clero.¹⁷⁴

Otro tipo de colaboración entre autoridades indígenas y eclesiásticas se observa en la *relaçion* de Titu Cusi Yupanqui firmada con su nombre en 1570, la cual indica que un fraile agustino tuvo un importante rol en su elaboración: “rrogu[é] al muy rreverendo padre ffray Marcos Garçia y a Martin de Pando que confforme al vssso de su natural me ordenasen y conpusiesen esta rrelaçion arriba dicha para la enbiar a los rreynos de España”.¹⁷⁵ Mientras que Pando, el escribano, da fe de que “todo lo arriba escripto lo rrelat[ó] y orden[ó] el dicho padre a ynsistion del dicho don Diego de Castro [Titu Cusi], lo qual yo escriui por mis manos propias de la manera que el dicho padre me lo relataua”.¹⁷⁶ Luego, Titu Cusi instruye al gobernador saliente Lope García de Castro llevar dicha *rrelaçion* al rey en España, pues “no podria hallar persona que con mas calor ni soliciitud pudiese soliciitar mis negoçios como es el señor gouernador el liçençiado Castro... ni quien con mas amor los haga ni pueda hazer, como a tenido e tiene de costunbre de hazerme merçed”.¹⁷⁷

Con ello se evidencia que Titu Cusi contaba con el respaldo de colaboradores eclesiásticos, como también el propio gobernador García de Castro, quienes contribuyeron no solamente a la redacción de su *relaçion*, sino también a presentarla directamente al rey en España. Sin embargo, no queremos que se entienda que todos los colaboradores fuesen *lascasianistas*, puesto que probablemente ni la mitad de ellos lo eran. Bastante elocuentes son las palabras de Polo Ondegardo al virrey Toledo hacia 1571: “combiene a saver la costunbre destes naturales y horden que tuvieron para sustentarse y poblarse e para su conservación como los hallamos... que aunque para hacerlos christianos esta savido el camyno... es neçesario sauer sus opiniones y costumbres para quitarselas”.¹⁷⁸ Por ello no debe engañarnos la cercanía con los indígenas y el dominio de sus conocimientos por personajes como Polo, quien además de ser encomendero, fue uno de los primeros extirpadores de idolatrías y

¹⁷² Stern, 1986, p.112

¹⁷³ Stern, 1986, p.109, 127; Abercrombie, 2006, p.210

¹⁷⁴ Stern indica que James Lockhart acuñó el término de “curas-empresarios”, para referirse al aprovechamiento de las doctrinas para “promover sus intereses comerciales”. Además, hacia 1564 “la capacidad de los doctrieneros para extraer un trabajo gratis de los indígenas inspiraba celos entre los encomenderos urbanos”, Stern, 1986, pp.86-87. También afirma que la herejía de los indígenas “permitió a la Iglesia aumentar sus exigencias de tiempo de trabajo”, Stern, 1986, p.111. En esta línea, Duviols sostiene que “era muy frecuente que la extirpación fuera un cómodo y providencial pretexto para el pillaje, puesto que los objetos de oro abundaban, especialmente en los ‘templos del demonio’”, Duviols, 1977, p.90

¹⁷⁵ Titu Cusi Yupanqui, 2006, p.162

¹⁷⁶ Titu Cusi Yupanqui, 2006, p.160

¹⁷⁷ Titu Cusi Yupanqui, 2006, p.164

¹⁷⁸ Murra, 2002e, p.431; Murra, 2002a, p.39 (nota 9). También Castro, 2019, p.181

destructores de *ídolos* hacia 1559 en el Cusco.¹⁷⁹ Otras extirpaciones y pesquisas también fueron ejecutadas por agudos conocedores de los indígenas como el dominico Vicente de Valverde, el primer “protector de indios” en el Perú,¹⁸⁰ a quien “se le atribuye la destrucción de los ídolos del templo de Huarivilca y de la huaca Huancayoc”. También se atribuye una pesquisa de 1565 en Huaylas a otro dominico “fray Francisco”.¹⁸¹ Ello sugiere que ni los dominicos eran tan lascasianistas como fray Domingo de Santo Tomás, por lo que no debe idealizarse su relación con los curacas, cuando se trata claramente de otra *alianza incómoda*.

iii. Pleitos, litigios y probanzas de méritos y servicios

Con el correr de los años, los indígenas (especialmente los curacas) “llegaron a valorar la escritura”¹⁸² y se les empezó a caracterizar rápidamente como litigiosos y pleiteadores.¹⁸³ Desde temprano interiorizarán el derecho hispánico y acudirán a la justicia para resolver sus conflictos no solo contra los españoles, sino también contra otros indígenas. Asimismo, los curacas elevarán una multiplicidad de solicitudes y peticiones a la Audiencia e incluso al mismo rey en España.¹⁸⁴ Sin duda que las relaciones cotidianas entre curacas y españoles acercaron a los primeros a las lógicas del derecho hispano, cuando no fomentaron abiertamente la costumbre de acudir a la justicia para la resolución de conflictos.

Por una parte, observamos ya las memorias y solicitud de retasación de los curacas de Jauja en 1558, basándose en una enorme lista de pertrechos y servicios que habían otorgado a los españoles durante los dilatados conflictos de las décadas anteriores, por los cuales exigían ahora una compensación de parte de la Corona, a modo de reconocimiento. De entre todas estas autoridades destacaremos a un hijo de Jerónimo Guacrapaucar, cacique principal de los luringuancas: Felipe Guacrapaucar, “uno de los curacas más conocidos del valle”. En 1560 Felipe, apoyado y financiado por otros curacas luringuancas, gestionó la elaboración de una nueva probanza a nombre de su padre, ante la Audiencia de Los Reyes, no solo como argumento contra la perpetuidad de las encomiendas, sino también como “una respuesta a la crisis de sucesión que enfrentó a varios miembros de la elite luringuanca”. Hacia el mismo año, el hermano mayor de Felipe, don Carlos Limaylla, había confirmado oficialmente su supuesto derecho de sucesión al curacazgo por medio de un testimonio elaborado por Diez de San Miguel. La probanza, en cambio, contenía testimonios de curacas intermedios que cuestionaban la legitimidad de Limaylla como curaca principal, y éste respondía diciendo que “los demas caciques e preñcipales del repartimiento le comenzaron a poner pleitos diciendo que no hera caçique preñcipal ni le queria tributar”.¹⁸⁵

Es más, dentro del financiamiento que recibió Felipe de los otros curacas estaban los costos del viaje a España que hizo para representarlos ante el Consejo de Indias, donde

¹⁷⁹ Abercrombie, 2006, p.207

¹⁸⁰ Lohmann, 2001, p.54

¹⁸¹ Duviols, 1977, p.102

¹⁸² Abercrombie, 2006, p.135

¹⁸³ Rosas Lauro, 2009, p.17; Burns, 2010, pp.8-9; Stern, 1986, p.187

¹⁸⁴ Zuloaga, 2012, p.119,121; Stern, 1986, p.187

¹⁸⁵ Puente Luna, 2011, p.100

presentó la probanza y se identificó a sí mismo como el *cacique principal* legítimo de Luringuanca. Sin embargo, la titularidad del curacazgo no le fue reconocida, como sí lo fue para Limaylla. De regreso al Perú en 1565, Limaylla acusó a Guacrapaucar de fomentar los pleitos entre los demás curacas y haciendo que gastaran con ello sus recursos: “como el dicho don Felipe fue a España e trato con letrados y aprendio a escrevir quando volvió se hizo pleitista y a rebuelto el repartimiento con pleitos”, lo que finalmente le trajo el apresamiento, el posterior destierro y “la prohibición expresa de litigar en causas de indígenas o curacas” por el virrey Toledo en 1570.¹⁸⁶

Así vemos un caso fallido en el cual los *indios principales* buscaron obtener el nombramiento de Felipe Guacrapaucar como cacique principal de luringuanca, enviándolo personalmente con gastos pagados tanto a la Audiencia de Los Reyes como al Consejo de Indias en España para representarlos en la defensa de sus intereses. Según los antecedentes entregados por Puente Luna, Guacrapaucar era conocedor de las pautas del buen gobierno y era bastante habilidoso dentro de las lógicas de la justicia española, quizás hasta mejor que su hermano, además de contar con suficiente reconocimiento de los otros curacas, considerando que estuvieron dispuestos a financiar sus costosos trámites y el viaje a España. No obstante, durante la década de 1570 continuaron las acusaciones cruzadas en Jauja, ahora con el cacique principal de Ananguanca, quien, como Carlos Limaylla, “descalificaba a los caciques que pretendían desalojarlo de su cacicazgo con el argumento de que en lugar de haber sacado de su propia hacienda para cubrir los cuantiosos gastos que ocasionaban los litigios, como había hecho él, ellos habían recurrido a los bienes de comunidad”, pese a que éstos contestaron que financiaban dichos pleitos con sus propios recursos y de sus hermanos.¹⁸⁷

En cambio, hacia 1567 en Chucuito observamos un caso en que los *indios principales* sí lograron nombrar a 2 mallkus respetados que, pese a no ser los mejor preparados, sí pueden haber sido hábiles para negociar con los españoles, lo que les pudo valer su nombramiento en primer lugar: se trata de Martín Cari y Martín Cusi. Ambos fueron los sucesores de Cutinbo, gobernador de las dos parcialidades de Chucuito por 16 años, quien al momento de la visita de Garcí Diez seguía vivo y era el testigo mejor informado de todos, mientras que tanto Cari como Cusi eran considerados “jóvenes e inexpertos”. Además, su natal Chucuito no era la parcialidad más poblada, ni la de mayores recursos, de las 7 que formaban el *reino lupaca*.

La explicación que da Murra de esta situación es que el nombramiento de ambos mallkus como *caciques principales* correspondía más bien al “resultado de una maniobra de la élite Lupaca para colocar en los puestos principales a ‘caciques’ más aceptables de habla española” (especialmente teniendo en consideración que Cari y Cusi fueron los primeros consultados en la visita de Diez de San Miguel) y que en la práctica los *indios principales* lupaca de Acora, Ilave y Juli “parecen haber ejercido más control”, considerando que tenían acceso a mayor población y a mayores rebaños “sin ninguna de las características

¹⁸⁶ Puente Luna, 2011, pp.100,102; Cunill, 2012, p.402

¹⁸⁷ Zuloaga, 2012, p.138 (nota 58)

transicionales y vacilantes” de Cari y Cusi.¹⁸⁸ No obstante, sí tenían derecho a una mayor cantidad de mithanis anuales, respecto a todos los demás curacas intermedios juntos.¹⁸⁹ Ambas autoridades indígenas parecían pertenecer entonces a la “nueva generación de caciques” identificada por Zuloaga (como también Ramírez y Spalding),¹⁹⁰ es decir, quienes estaban más y mejor familiarizados con las nuevas dinámicas de la sociedad andina colonial, haciendo de esto una nueva e importante consideración al momento de nombrar a las autoridades indígenas.¹⁹¹

Por otro lado, existe una serie de iniciativas legales en las que participaron activamente los indígenas. En 1557 los curacas de las guarangas Ichoc y Allauca de Huaraz testificaron en la demanda judicial del encomendero Hernando de Torres para que ambas guarangas, cercenadas años atrás, volviesen a reintegrarse en un solo repartimiento, lo que se logró en la década de 1560 y se mantuvo durante toda la colonia.¹⁹² La relativa influencia del lascasianismo en los pleitos también se observa en Polo, quien condenaba las subdivisiones de encomiendas que se habían realizado en la provincia de Chucuito, “no entendiendo los gobernadores la orden que los yndios tenyan”, por lo cual, con el Marqués de Cañete, “hallando verdadera esta ynformación que yo le hice”, logró conseguir que se les devolvieran a los lupaqa “los yndios y las tierras que tenyan en la costa en el tiempo del ynga”.¹⁹³ A su vez, Polo tuvo un rol importante en un pleito de los indígenas de Paria y Tapacarí por la devolución de mitimaes en el valle de Cochabamba, entre 1563 y 1568.¹⁹⁴

En la década de 1560 el curaca de Moro, en el valle de Pacasmayo de la costa norte, presentó una petición al visitador Gregorio González de Cuenca, con la intención de obtener el restablecimiento y la confirmación de las delimitaciones territoriales que el Inca había trazado para sus antecesores y los de los curacas de Jequetepeque, Chérrepe y Chepén.¹⁹⁵ También se conserva “un larguísimo expediente” de 1559 de la Audiencia de Los Reyes por un apasionado pleito entre tres comunidades de Canta, Chacalla y Collique sobre el control de los cicales ubicados en Quivi, que originaba aparentemente de tiempos preincas. Según Murra, dicho expediente contiene evidencia de “asesinatos, vendettas, traiciones y, al final, costosos juicios ‘por tan poca cosa’”, a decir de los españoles.¹⁹⁶

En mayo de 1569, el teniente de corregidor y justicia mayor Juan Ayllón recibió en el Cusco una solicitud de probanza que contenía la memoria de 22 supuestos nietos de Tupac

¹⁸⁸ Murra, 1964, pp. 431 (nota 53), 434-435. Sin embargo, Murra no descarta la posibilidad de injerencia de corregidores y dominicos en el nombramiento de dichos mallkus, Murra, 2002c, p.206

¹⁸⁹ Murra, 2002c, p.197

¹⁹⁰ Ramírez propone el concepto de “new-style curaca”, en contraste con el antiguo *Dueño de Indios*, Ramírez, 1987, pp.575-576, 609. Spalding menciona el surgimiento de una nueva élite indígena, Spalding, 1970, pp.661. También Rosas Lauro aborda la transición “del curaca prehispánico al cacique colonial”, Rosas Lauro, 2009, pp.24-25.

¹⁹¹ Zuloaga, 2012, p.122

¹⁹² Zuloaga, 2012, pp. 40 (nota 22), 42

¹⁹³ Murra, 2002b, p.96

¹⁹⁴ Villarias y Mamán, 1998, pp.631-636

¹⁹⁵ Ramírez, 1987, p.580

¹⁹⁶ Murra, 2002b, pp.101-102

Inca Yupanqui y de 2 hermanos suyos, todos pertenecientes al “ayllu real” Qhapaq ‘Ayllu; y otra memoria con las provincias que este Inca padre de Guayna Capac, aparentemente conquistó.¹⁹⁷ Adjunto venía un interrogatorio a 6 incas, y a 4 curacas de Cajatambo, Yamparaes, Conchucos y Cañares, respectivamente, quienes afirmaban que “los incas de Qapaq ‘Ayllu vivían pobres y necesitados, porque habían quedado niños cuando los generales de ‘Ataw Wallpa mataron a sus padres, y cuando los españoles entraron en el reino, éstos tomaron sus tierras y las repartieron entre ellos”.¹⁹⁸ Con ello, el objetivo era conseguir el reconocimiento real de la condición de nobleza inca de la cual afirmaban descender, y asimismo obtener del rey mercedes de tierras, bajo el argumento de que “al presente andan pobres y necesitados e sirviendo e trauxando como yndios comunes y no como del linaxe que son”.¹⁹⁹

Por otra parte, en febrero de 1570 Titu Cusi afirmaba que su padre Mango Inca también era nieto de Tupac Inca Yupanqui, del mismo modo que pretendían los miembros del Qhapaq ‘Ayllu. A su vez, daba a conocer una situación similar sobre los padecimientos y la desposesión de tierras que los españoles le habían provocado, por lo que uno de sus objetivos principales era “dar a entender a su Magestad del rrey don Phelipe nuestro señor, debaxo de cuyo amparo yo me he puesto, qui[é]n soy y la neçesidad que, a causa de poseer su Magestad y sus vasallos la tierra que fue de mis antepasados, en estos montes padesco”.²⁰⁰ Tanto el caso de Titu Cusi como el de los incas del Qhapaq ‘Ayllu coinciden con las observaciones de Nelson Castro: algunas familias indígenas nobles (o aspirantes a nobles) afirmaban vivir considerablemente empobrecidas, “pero aun en estos casos mantuvieron la convicción de que no podían ser homologados a indios bajos, por lo que recurrieron a la justicia para el resguardo de su honra y el reconocimiento de su estatus de hidalguía”.²⁰¹ En fin, estos son solamente algunos ejemplos de las constantes causas judiciales indígenas, iniciadas o no por ellos, que mantuvieron ocupadas a todas las instancias de justicia hispana en el Perú. Ellas demuestran que una considerable cantidad de autoridades indígenas tuvieron un rol bastante activo en las primeras décadas del régimen colonial, tanto para resolver sus problemas internos como aquellos que involucraban a españoles.²⁰²

iv. La necesidad de corregimientos y reducciones de indios

Para ir concluyendo con nuestro trabajo, abordaremos brevemente algunos fundamentos en torno a los corregimientos de indios a mediados de la década de 1560, pues resumen y retratan varios de los procesos que hemos visto hasta aquí para el Perú pretoledano. A comienzos de esta década, la corona ya no estaba tan interesada en otorgar nuevas mercedes y privilegios, como si lo estuvo en aumentar su control y autoridad sobre aquellos ya

¹⁹⁷ Rowe, John, “Probanza de los incas nietos de conquistadores”, *Histórica*, vol. IX, N°2, 1985, 193-245. pp. 193, 195.

¹⁹⁸ Rowe, 1985, pp. 201-203.

¹⁹⁹ Rowe, 1985, p.235, también pp.230,231,233,236-237,241

²⁰⁰ Titu Cusi Yupanqui, 2006, p.4

²⁰¹ Castro, 2019, p.193

²⁰² Cunill, 2012, p.403

privilegiados.²⁰³ Al igual que los encomenderos, las autoridades indígenas poseían una gran cantidad de poder, quizás demasiado, a ojos de la Corona, y especialmente del gobernador Lope García de Castro. Por ello, las discusiones en torno a la implementación de los corregimientos de indios nos muestran cómo apuntaron a controlar y reducir la influencia tanto de los encomenderos, como de los curacas y principalmente del clero regular.

Como ya vimos, este gobernador es tenido por creador del sistema de corregimientos de indios en el Perú, y las razones que presentó ante el Consejo de Indias para su creación son bastante elocuentes de cómo caracterizaba la situación política del régimen colonial peruano. En primer lugar se buscaba crear un corregidor aparte del ordinario para españoles, pues su jurisdicción era tan amplia y dispersa que su labor se veía por ello gravemente afectada: “es como si el corregidor de Toledo hubiese de oír en justicia a los labradores del Reino de León”.²⁰⁴ Entre las funciones de los corregidores de indios que proponía Castro estaban la necesidad de que dichos corregidores juntasen a los indígenas en pueblos para facilitar su evangelización.²⁰⁵ En efecto, las comunidades indígenas vivían dispersas o derramadas, por lo que se les intentará relocalizar en pueblos demográficamente nucleados. Con ello, muchas familias fueron sacadas de sus comunidades y sus tierras asignándoles otras nuevas, pero tal desmantelamiento restringió notablemente “la gama de recursos naturales disponibles para el curaca y su gente”.²⁰⁶ Es más, como sugiere Murra, el objetivo hispano de reducir o eliminar las *islas* de recursos periféricos que los indígenas controlaban a gran distancia, el cual se logró directa o indirectamente con las políticas de reducciones, afectó considerablemente la “autosuficiencia económica y autonomía política” que el patrón de asentamientos dispersos y la complementariedad ecológica les brindaba a los curacas y a sus comunidades.²⁰⁷ Posteriormente la delimitación de las nuevas tierras será, a su vez, una fuente constante de pleitos “pueblo contra pueblo y pueblo contra cacique”.²⁰⁸

El nuevo corregidor debía supervisar conjuntamente con los curacas la mano de obra indígena, y además empadronar anualmente a todos los indígenas de su jurisdicción, pues así “se evita los fraudes que los caciques y sacerdotes de la doctrina hacen en esconder los indios cada vez que los van a visitar”.²⁰⁹ Esto último es importante, pues se acusaba a los curacas de esconder a los indígenas para así reducir las imposiciones tributarias, pero también se acusa de ello a los doctrineros que por complicidad o negligencia asimismo lo hacían.

En efecto, no solamente los encomenderos sino también los frailes y curas obraban sin mayor supervisión ni control virreinal, por lo que Castro enfrentará directamente a los

²⁰³ Burns, 2010, p.49

²⁰⁴ Lohmann, 2001, pp.54-55

²⁰⁵ Bakewell, 1992, p.114

²⁰⁶ Ramirez, 1997, p.472

²⁰⁷ Murra, 2002b, p.97; Ramírez, 1987, pp.596-598. Posteriormente, según Murra, “lo que más chocaba a la sensibilidad toledana era el patrón de asentamientos dispersos en los Andes”, pues la dispersión poblacional y la complementariedad ecológica eran vistas como una potencial amenaza por el virrey Toledo, Murra, 2002e, pp.431-432

²⁰⁸ Abercrombie, 2006, p.259, véase pp.257-264

²⁰⁹ Bakewell, 1992, p.114, 116

clérigos que habitaban en el Perú, todo esto antes del primer Concilio Limense. Hacia 1551 la XIII sesión del Concilio de Trento había decretado que el clero regular debía someterse a la autoridad de los obispos.²¹⁰ Por ello, en su misma carta al Consejo de Indias se plantea que el nuevo corregidor tendría atribuciones de justicia local de primera instancia, las que abusivamente habían asumido los doctrineros de indios y que claramente entorpecían la misión evangelizadora (además de los cepos y prisiones), y también este nuevo funcionario debía proteger a los indígenas de las excesivas demandas de trabajo que ellos les hacían.²¹¹

Por otra parte, hacia 1563 en Huamanga “los encomenderos culpaban a los clérigos de la tendencia cada vez mayor de los indígenas a hacer caso omiso de obligaciones que antes habían aceptado”.²¹² Y hacia 1566, en carta al gobernador Castro firmada en Los Reyes, un corregidor de indios denunció que los doctrineros de su jurisdicción tenían 63 alguaciles indígenas, es decir, personal auxiliar de catequesis, y bajo el pretexto de ayudar en la labor misional, según Lohmann, los doctrineros vivían indebidamente a costa de ellos.²¹³ Quizás por eso en 1568, en el marco de Visita de Chucuito de Garcí Diez (ordenada por el propio García de Castro), se observa un documento firmado por Cari y Cusi en el que revocaban todas las donaciones que ellos y sus antepasados habían hecho a sus doctrineros dominicos, “por ser como somos indios incapaces que carecemos de entendimiento no lo pudimos ni debimos hacer y en ello fuimos grave e incremísimamente lesos y damnificados”. Se aseguraba además que dichos frailes no podían ni debían aceptar esas donaciones que los curacas les habían hecho aparentemente “por respetos y justos temores que tuvimos a los dichos frailes y por los tener propicios para las cosas que se nos ofrecen y por que no se indignasen ni enojasen contra nosotros si no lo hiciésemos”.²¹⁴

En síntesis, ¿hasta qué punto fueron efectivas las reformas de García de Castro en materia de control y vigilancia de las autoridades religiosas? ¿Por qué Felipe II en diciembre de 1568 aún censuraba las prácticas y usurpaciones del clero regular en el Perú? Esperamos que un estudio sobre el periodo toledano nos aclare esta situación, pues esta censura se encuentra aún en las instrucciones al virrey Francisco de Toledo.²¹⁵

Por otro lado, Castro también apuntó sus dardos contra los curacas, pues los corregidores también debían proteger a los indígenas de los abusos de las autoridades indígenas, y más aún, debían impedir que los curacas “levanten pleitos para que a costa de los indios los vengan a seguir a las audiencias”.²¹⁶ Además propuso el nombramiento de alcaldes indígenas y alguaciles agrupados en cabildos de indios, quienes, junto al nuevo corregidor, duplicarán

²¹⁰ Bakewell, 1992, p.116

²¹¹ Bakewell, 1992, p.114-116

²¹² Stern, 1986, p.91

²¹³ Spalding, 1970, p.657; Lohmann, 2001, p.100

²¹⁴ “Revocación de los indios de las donaciones que habían hecho a los religiosos en la doctrina de las iglesias y ornamentos y otros bienes”, Espinoza, 1964, pp.278-279. En su defensa, los clérigos aceptaban estas donaciones de los indígenas “porque dicen que se usaba así en tiempos del Inga y que los indios se corren y afrentan si no los recibimos”, según relata Matienzo, Zuloaga, 2012, p.141 (nota 69)

²¹⁵ Bakewell, 1992, pp.116-117

²¹⁶ Bakewell, 1992, p.114

las funciones respecto de los curacas en materia de justicia, por lo tanto entorpecióndose-
las.²¹⁷ Así comienza a madurar el esfuerzo colonial por limitar el accionar de los curacas
dueños de indios, iniciado hacia 1551 con la cédula que prohibía la aplicación de penas ex-
tremas como “la pena capital o la imposición de castigos corporales o mutilación de miem-
bros”, atribución ahora exclusiva de las autoridades españolas.²¹⁸

Sin embargo, según Lohmann, hacia 1558 los indígenas seguían tan sometidos a sus
curacas, al extremo de que “bastaba la orden de un superior para que un vasallo se ahorcara
o pusiese sumiso la cabeza sobre una piedra para que otro indio, provisto de algún instru-
mento contundente, le cascara la bóveda craneal”.²¹⁹ Además, entre 1566 y 1567, Gregorio
González de Cuenca (uno de los ejecutores de las primeras reducciones de indios a gran
escala),²²⁰ había enjuiciado y ejecutado al curaca don Juan de Collique por haber torturado y
asesinado a 2 de sus indígenas. Sin embargo, don Juan aparentemente ya había ejecutado con
anterioridad entre 8 a 10 indígenas por faltas a los códigos indígenas de la Costa Norte, por
lo que estas atribuciones propias de un *dueño de indios* fueron aparentemente no solo tolera-
das sino también aceptadas por su comunidad, según cuenta un testigo local.²²¹ No obstante,
para Lohmann esto se debe a que “los naturales no se atrevían a reclamar de las tropelías que
se les inferían, temerosos de las despiadadas represalias que sobre ellos recaían”.²²²

Sea como fuere, es cierto que tanto los curacas como sus aliados encomenderos y
clericales comenzaron a ser asediados por varios frentes, con mayor o menor efectividad, en
la década de 1560. Las alianzas incómodas comenzaron a debilitarse y el desorden tributario
a rectificarse, luego de tres décadas de débil presencia real y eclesiástica. El régimen colonial
comenzaba a afianzarse, prescindiendo cada vez más de las alianzas entre los encomenderos,
frailes, curas y curacas, partiendo como un proyecto tímido e inconcluso que venía tomando
forma, y finalmente requería de una autoridad como el virrey Francisco de Toledo para su
materialización final. Esto último pues, a juicio de Stern, las autoridades españolas de la
década de 1560 como Castro “no habían logrado sacar al Perú del estancamiento económico
y de la crisis política”.²²³

²¹⁷ Spalding, 1970, pp.656-657; Bakewell, 1992, p.120; Lohmann, 2001, p.102. En efecto, según Ramírez, “el poder del curaca colonial se diluyó aún más cuando se establecieron consejos de gobierno autóctonos, o cabildos, en las reducciones”, por lo cual “se vieron obligados a compartir el poder con otras autoridades”, Ramírez, 1997, p.472. Sin embargo, también señala que los cabildos de indios no fueron una institución significativa hasta después de la visita de Toledo, Ramírez, 1987, p.600 (nota 57). Por otra parte, la implementación de alcaldes de indios ya había sido intentada por La Gasca y el Conde de Nieva, aparentemente sin mayor efectividad, Lohmann, 2001, pp.48-79.

²¹⁸ Zuloaga, 2012, p.124; Lohmann, 2001, p.45. Para otras prohibiciones a algunos curacas como andar en andas, hamacas o a caballo, como también la elaboración de chicha, tener armas, o hacer negocios con españoles, véase Zuloaga, 2012, p.148-149, Ramírez, 1987, p.599, Espinoza, 1964, p.269-270

²¹⁹ Lohmann, 2001, p.42

²²⁰ Bakewell, 1992, p.121; Ramírez, 1987, p.597

²²¹ Ramírez, 1987, p.578

²²² Lohmann, 2001, p.45. Es importante recordar al curaca de Lambayeque (también en la costa norte), a quien vimos con anterioridad, pues había matado a tres de sus propios hermanos, cuyas muertes fueron posteriormente vengadas con su asesinato. ¿Será quizás que las atribuciones del *dueño de indios* se extralimitaron en esta ocasión de manera injusta e inaceptable?

²²³ Stern, 1986, p.128

4. SÍNTESIS, CONCLUSIONES Y PROYECCIONES

Las autoridades indígenas del periodo pretoledano fueron las principales encargadas del liderazgo de las comunidades y de su bienestar, como también de su representación en las relaciones con grupos externos. Ya sea con los incas o los españoles, los curacas fueron los principales agentes para el establecimiento y mantenimiento de relaciones con aquellos grupos. Pero pese a tener amplias riquezas y poderes, incluso por sobre la vida de sus indígenas, los curacas no tuvieron en la práctica un poder absoluto e incuestionable, por lo que si se generalizaba entre los indígenas un sentimiento de objeción o de oposición a sus gestiones, estaba la posibilidad de deponerlos o incluso asesinarlos. No obstante, aunque con cada vez más dificultades, varios curacas lograron un relativo equilibrio como intermediarios entre sus comunidades y los españoles, llegando incluso a formar alianzas relativamente firmes y de activa colaboración, aunque más bien de manera interesada.

Al tratarse de un periodo de débil presencia y fiscalización por parte de la corona, al menos durante la primera mitad del periodo pretoledano, la sociedad colonial será articulada en gran medida en las voluntades y los grados de cooperación e interdependencia entre los encomenderos y las autoridades indígenas. Juntos enfrentarán a los incas, a los bandos pizarristas o almagristas, y también a los encomenderos rebeldes o al bando realista. Sin embargo, por ningún motivo debe esto implicar una idealización de las alianzas incómodas, sino más bien todo lo contrario: cuando las alianzas se debilitaban (o no se consolidaban), los hispanos incurrieron en una serie de abusos y atropellos a los curacas y a sus indígenas, tanto más mientras no se consolidaba la autoridad de la corona ni la influencia del lascasianismo en el Perú. Esto sumó varias muertes de encomenderos, de curacas y de indígenas, a las ya preocupantes bajas que habían causado los permanentes conflictos armados y las enfermedades. Así, la relativa autonomía de la sociedad pretoledana respecto de la metrópoli se convirtió en un arma de doble filo, poniendo en grave peligro la existencia de la población indígena, severamente disminuida, como también la propia continuidad de la conquista, debido a los constantes conflictos entre españoles y los sentimientos secesionistas de algunos encomenderos respecto de la corona.

Como las comunidades indígenas eran relativamente autónomas y autosuficientes, y estaban aparentemente acostumbradas a relacionarse con agentes externos, las lógicas de negociación tenderán en la práctica hacia la mayor horizontalidad y simetría posible, en calidad de socios antes que de sometidos. Así, los curacas no solo lograron mantener algunos de sus privilegios y prerrogativas como autoridades indígenas, sino también obtener nuevos reconocimientos y mercedes de todo tipo, esta vez bajo las normas hispánicas. Por medio de las visitas conocemos los testimonios de los indígenas, principalmente curacas, y también las dinámicas sociopolíticas que llevaban entre ellos, los encomenderos y el clero. Las visitas fueron asimismo los primeros pasos en la formalización de las relaciones entre indígenas, encomenderos y la corona, reflejando los primeros esfuerzos por regular el trabajo indígena y por conocer presencialmente la condición en la que se encontraban.

Desde temprano los indígenas (especialmente sus autoridades) se formaron la reputación de litigantes, al emplear el derecho español para defender sus intereses y demandar justicia, tanto a nombre de sus comunidades como a título personal. Utilizaron hábilmente estas nuevas herramientas españolas acomodándolas a sus necesidades también para obtener

reconocimiento y mercedes por parte de la corona, y tuvieron asimismo importantes aliados hispanos que colaboraron con la persecución de sus objetivos en el plano legal. Ya sea por convicciones o conveniencias, en realidad los distintos mecanismos jurídicos en el Perú fueron convertidos en un lucrativo negocio, y no debe sorprender que tanto los curacas, como los hispanos que les ayudaban en estas materias, amasaran una considerable fortuna (la cual les permitiría, a su vez, iniciar y sostener las costosas y dilatadas acciones legales).

Si bien los funcionarios reales y eclesiásticos buscaron en un inicio contrarrestar la hegemonía de los encomenderos, como también proteger a los indígenas, al mismo tiempo buscaron contrarrestar el poder del otro protagonista del periodo toledano: los curacas. Por un lado, se les empezó a limitar sus facultades en el ámbito del gobierno y justicia de indios, con la creación de *corregimientos* y *cabildos de indios*, importante institución que creó cargos para indígenas subalternos al curaca, y que fueron emergiendo lentamente en este periodo. Por otro, se les exigió tempranamente a los curacas convertirse a la doctrina cristiana, bautizarse, abandonar la poligamia, y denunciar a los indígenas idólatras, aunque fuesen de sus mismas comunidades. Esto puso a los curacas en una compleja situación en la que debieron maniobrar tomando en consideración tanto las exigencias de los españoles (sus principales aliados), como la de sus indígenas (su principal fuente de poder y legitimidad).

Sin pretensiones de generalizar, creemos haber demostrado la existencia de autoridades indígenas cuyo rol activo en las negociaciones con las autoridades hispánicas significó una temprana adopción (mejor dicho, apropiación, adecuación o incluso reinterpretación) de las técnicas hispanas para demandar justicia y obtener privilegios o mercedes reales. Dichas autoridades, más que olvidar y anular sus costumbres y estilos de vida en favor de aquellos hispánicos, comprendieron e interpretaron algunos mecanismos de poder de los españoles, para utilizarlos en beneficio propio. De todos ellos, la justicia y el derecho español fueron elementos característicos de la sociedad hispana empleados (y abusados) tempranamente por los curacas, tanto contra los conquistadores como contra sus rivales indígenas.

Los desafíos pendientes que podemos proponer son: ¿cómo interpretó el virrey Toledo la situación de la sociedad andina previa a su llegada? ¿Cómo la enfrentó? ¿Cómo culminó su decenio en la administración virreinal? ¿Logró mermar la autoridad e influencia de los curacas?, y ¿mantuvieron los curacas sus pleitos y su actitud litigante? Creemos que el nuevo virrey significó una ruptura con las prácticas de las décadas que le antecedieron, y por lo tanto amerita hacer un estudio de los curacas del decenio toledano en el que se analicen las prácticas políticas de los curacas, tanto para proteger sus intereses como para mantener relaciones estables y sólidas con las nuevas autoridades virreinales. Un buen punto de partida sería analizar la intensificación y generalización de las políticas de reducciones y de creación de cabildos de indios: dos elementos clave que pusieron tempranamente en tensión la influencia de las autoridades indígenas.

Luego cabría preguntarse qué influencia tuvieron las sucesivas campañas de extirpación de idolatrías sobre las prácticas del poder político de los curacas, siendo ellos uno de los rostros más visibles de las comunidades, sumado ahora al cabildo de indios. El rol de las nuevas órdenes religiosas como la Compañía de Jesús y las diferencias en las relaciones con los curacas es sin duda un elemento interesante a examinar. También saber por qué a mediados del siglo XVII se acentuaron las acusaciones entre curacas, esta vez por hechicerías, y

qué tan generalizadas fueron, más allá de los huancas de Jauja. Pero además cabe plantear una intriga inquietante: ¿por qué fueron los curacas perseguidos tan violentamente durante las rebeliones indígenas del siglo XVIII? Para ello esperamos haber caracterizado el primer periodo de las prácticas de los curacas peruanos, el cual por cierto no queda agotado con nuestro trabajo, pues queda aún muchísimo por analizar e incluso reformular, junto con aún más dudas que respuestas, las que, por supuesto, nos encantaría poder entregar.

5. BIBLIOGRAFÍA

Primaria:

- Espinoza, Waldemar, et al., *Visita hecha a la Provincia de Chucuito por Garcí Diez de San Miguel en el año 1567*, Lima, Ediciones de la Casa de la Cultura del Perú, 1964 [Documentos Regionales para la Etnología y Etnohistoria Andinas, Tomo I]
- Konetzke, Richard, *Colección de Documentos para la Historia de la Formación Social de Hispanoamérica 1493-1810, Volumen I (1493-1592)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1953
- Pärssinen, Martti y Kiviharju, Jukka, *Textos Andinos: Corpus de textos khipu incaicos y coloniales I*, Madrid, Instituto Iberoamericano de Finlandia/Universidad Complutense de Madrid, 2004
- Titu Cusi Yupangui, Diego de Castro, “Relación de como los españoles entraron en el Perú”. En: Julien, Catherine (ed.), *History of how the Spaniards arrived in Peru: dual-language edition / titu cusi Yupanqui; translated, with an introduction, by Catherine Julien*, Indianapolis, Hackett Publishing Company, Inc., 2006 [1570], 1-169
- Vaca de Castro, Cristóbal, “Ordenanzas de tambos, distancias de unos a otros, modo de cargar los yndios, y obligaciones de las justicias respectibas hechas en la ciudad del Cuzco en 31 de mayo de 1543”, En: Barraza Lescano, Sergio (ed.), *Cristóbal Vaca de Castro: Ordenanzas de tambos (Cuzco, 1543)*, Lima, Ministerio de Cultura (Proyecto Qhapaq Ñan), 2018 [1543], 35-115

Secundaria:

- Abercrombie, Thomas, *Caminos de la Memoria y del Poder: Etnografía e Historia en una comunidad andina*, La Paz, Institut français d'études andines, Instituto de Estudios Bolivianos IEB, Cooperación ASDISAREC, 2006 [En Línea]. <http://books.openedition.org/ifea/5247>
- Assadourian, Carlos Sempat, “Dominio colonial y señores étnicos en el espacio andino”, *Diálogos: Artes, Letras, Ciencias humanas*, vol. 18, 6, 1982, 29-41
- Bakewell, Peter, “La maduración del gobierno del Perú en la década de 1560”, En: Hernández, Alicia y Miño, Manuel (coord.), *La formación de América Latina. La época colonial*, El Colegio de México, 1992, 99-128 [Lecturas de Historia Mexicana, 8]
- Bernand, Carmen y Gruzinski, Serge, *De la Idolatría: una arqueología de las ciencias religiosas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992.

- Burns, Katherine, *Into the Archive: Writing and Power in Colonial Peru*, Durham, Duke University Press, 2010
- Castro, Nelson, “Estrategias familiares, práctica jurídica y comunidad de memoria. Los descendientes de Tito Alonso Ataucu y Viracocha Inca en Charcas, Siglos XVI-XVIII”, *Estudios Atacameños*, 61, 2019, 177-198
- Cunill, Caroline, “La negociación indígena en el Imperio ibérico: aportes a su discusión metodológica”, *Colonial Latin American Review*, vol. 21, 3, 2012, 391-412
- Duviols, Pierre, *La destrucción de las religiones andinas (Conquista y Colonia)*, México, UNAM, 1977
- González Díaz, Soledad, “Así reconoce Pedro Sarmiento de Gamboa: el Antiguo Testamento y la Historia Indica”, *Historia Indígena*, 10, 2007, 89-102
- Gose, Peter, “Mountains, Kurakas and Mummies: Transformations in Indigenous Andean Sovereignty”, *Población & Sociedad*, vol. 23, 2, 2012, 9-34
- Hidalgo, Jorge, *Culturas protohistóricas del norte de Chile*, Santiago, Editorial Universitaria, 1972
- Lohmann, Guillermo, *El Corregidor de Indios en el Perú bajo los Austrias*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2001
- Martínez, José Luis, *Autoridades en los Andes, los atributos del Señor*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1995
- Murra, John Victor, “Una apreciación etnológica de la Visita”, En: Espinoza, Waldemar, et al., *Visita hecha a la Provincia de Chucuito por Garcí Diez de San Miguel en el año 1567*, Lima, Ediciones de la Casa de la Cultura del Perú, 1964, 421-442 [Documentos Regionales para la Etnología y Etnohistoria Andinas, Tomo I]
 - “‘Nos hazen mucha ventaja’. La percepción europea temprana de los logros andinos”, En: *El Mundo Andino: población, medio ambiente y economía*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú/IEP Instituto de Estudios Peruanos, 2002a, 25-40
 - “El control vertical de un máximo de pisos ecológicos en la economía de las sociedades andinas”, En: *El Mundo Andino: población, medio ambiente y economía*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú/IEP Instituto de Estudios Peruanos, 2002b, 85-125
 - “Un reino aymara en 1567”, En: *El Mundo Andino: población, medio ambiente y economía*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú/IEP Instituto de Estudios Peruanos, 2002c, 183-207
 - “Las autoridades étnicas tradicionales en el Alto Huallaga”, En: *El Mundo Andino: población, medio ambiente y economía*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú/IEP Instituto de Estudios Peruanos, 2002d, 208-234
 - “El Doctor Barros de San Millán”, En: *El Mundo Andino: población, medio ambiente y economía*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú/IEP Instituto de Estudios Peruanos, 2002e, 426-438

- Puente Luna, José Carlos de la, *Los curacas hechiceros de Jauja: Batallas mágicas y legales en el Perú Colonial*, Lima, Fondo Editorial PUCP, 2007
 “Curacas ‘amigos de cristianos’ y ‘traidores’ a sus indios: A propósito de la alianza hispano-huanca”, En: Álvarez Ramos, José Luis, et al. (comp.) *Pueblos del Hatun Mayu: Historia, Arqueología y Antropología en el valle del Mantaro*, Lima, CONCYTEC, 2011, 87-110
- Ramírez, Susan, “The ‘Dueño de Indios’: Thoughts on the Consequences of the Shifting Bases of Power of the ‘Curaca de los Viejos Antiguos’ under the Spanish in Sixteenth-Century Peru”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 67, 4, 1987, 575-610
 “La legitimidad de los curacas en los Andes durante los siglos XVI y XVII”, *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, 24, 1997, 467-492
- Rosas Lauro, Claudia, “Entre la satanización y la idealización. La figura del curaca en la historiografía andina contemporánea”, *Histoire(s) de l’Amérique latine*, vol. 3, 2009, 1-36
- Rostworowski, María, *Curacas y Sucesiones: Costa Norte*. Lima, Minerva Miraflores, 1961.
- Rowe, John, “Probanza de los incas nietos de conquistadores”, *Histórica*, vol. IX, 2, 1985, 193-245
- Spalding, Karen, “Social Climbers: Changing Patterns of Mobility among the Indians of Colonial Peru”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 50, 4, 1970, 645-664
- Stern, Steve, *Los pueblos indígenas del Perú y el desafío de la conquista española: Huamanga hasta 1640*, Madrid, Alianza Editorial, 1986
- Villarias Robles, Juan y Mamán, Ítala, “El encomendero Polo de Ondegardo y los mitimaes del valle de Cochabamba: los interrogatorios contra los indios de Paria y Tapacará”, *Anuario de Estudios Americanos*, tomo LV, 2, 1998, 631-651
- Zuloaga, Marina, *La conquista negociada: guarangas, autoridades locales e imperio en Huaylas, Perú (1532-1610)*, Lima, Instituto Francés de Estudios Andinos IFEA/Instituto de Estudios Peruanos IEP, 2012